



LOTE 2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	4
2. ADJUDICATARIO	4
3. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS	5
4. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN	6
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	6
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO	6
6.1 GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD.....	7
6.1.1 <i>Servicios Centrales</i>	7
6.1.1.1 Personal o <i>staff</i> técnico.....	7
6.1.1.2 Centro de Conservación.....	8
6.1.1.2.1 Ubicación y dimensiones.....	8
6.1.1.2.2 Almacén.....	9
6.1.1.3 Recorridos y equipos para intervenciones urgentes.....	9
6.1.1.3.1 Recorridos.....	9
6.1.1.3.2 Equipos para intervenciones urgentes.....	10
6.1.2 <i>Plazos de Ejecución</i>	11
6.1.2.1 Operaciones de Ejecución Inmediata.....	11
6.1.2.2 Operaciones con demora máxima de 24 horas.....	11
6.2 GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA.....	11
6.2.1 <i>Definición</i>	11
6.3 GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA.....	12
6.3.1 <i>Definición</i>	12
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
7.1 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS.....	14
7.1.1 <i>Durante la conservación de las vías</i>	14
7.1.1.1 INFORMES DE VISIBILIDAD Y RETRORREFLEXIVIDAD:.....	14
7.1.1.2 INFORMES DE ACCIDENTES/INCIDENTES:.....	15
7.1.1.3 INFORMES DE RECLAMACIÓN PATRIMONIALES:.....	15
7.1.1.4 INFORMES DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y/O TRANSPORTES ESPECIALES:.....	15
7.2 COMUNICACIONES.....	15
7.3 PERSONAL.....	15
7.3.1 <i>Formación</i>	16
7.3.2 <i>Jornada</i>	16
7.4 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	17
7.5 ALMACENAMIENTO Y STOCK.....	17
7.6 IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES.....	18
7.7 RECORRIDOS.....	18
7.8 CAÍDAS DE PIEDRAS Y OTRAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES.....	18
7.9 DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES.....	19
7.10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD.....	19
7.10.1 <i>Objeto</i>	20
7.10.2 <i>Plan de Prevención Específico</i>	20

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	1/66





8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	22
8.1 CALIDADES Y PRESCRIPCIONES	23
8.2 OTROS GASTOS	24
9. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN	25
9.1 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES	25
9.2 SUBCONTRATACIONES	25
9.3 COORDINACIÓN	26
9.4 OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA	26
9.5 EFICIENCIA.....	26
9.6 IDENTIFICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA.....	26
9.7 DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES	30
9.8 I+D+I.....	30
9.9 CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	30
10. VARIACIONES POR OBRAS U OTRAS CAUSAS	30
11. PRECIOS, MEDICIÓN Y ABONO	31
12. PRESUPUESTO	32
13. REVISIÓN DE PRECIOS	33
14. PENALIZACIONES	33
14.1 POR INCUMPLIMIENTOS PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	34
14.1.1 <i>Por el personal.</i>	34
14.1.2 <i>Por los vehículos.</i>	34
14.1.3 <i>Por la maquinaria.</i>	34
14.1.4 <i>Por los medios auxiliares.</i>	34
14.2 POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE PLAZOS O DEMORA EN LA EJECUCIÓN	34
14.2.1 <i>En la ejecución de actividades de ejecución inmediata, para atención a la vialidad, o con demora máxima de 24 horas.</i>	34
14.2.2 <i>En la ejecución de actividades de mantenimiento o conservación ordinaria.</i>	34
14.2.3 <i>En la ejecución de actividades de rehabilitación y mejora de los elementos o conservación extraordinaria.</i>	34
14.2.4 <i>En la ejecución y/o puesta a disposición de las mejoras.</i>	35
14.2.5 <i>En la ejecución DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, PROGRAMACIÓN de actividades E INVENTARIOS.</i>	35
14.3 POR INCUMPLIMIENTOS DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO	35
14.3.1 <i>Por los Recorridos.</i>	35
14.4 POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	35
14.4.1 <i>Por LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.</i>	35
DARÁ LUGAR A UNA PENALIZACIÓN DEL 0,05% DEL IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO POR CADA MES DE RETRASO, QUE SE COMPUTARÁ UNA VEZ FINALIZADO EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE.	35
15. ANEJO Nº1 - CARRETERAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO	36
15.1 CARRETERAS	36
15.2 PLANO	37
15.3 DOTACIONES DE MEDIOS MINIMOS	37

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	2/66





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

15.3.1	Personal.....	37
15.3.2	Vehículos, maquinaria y medios auxiliares.....	38
15.3.3	Instalaciones y centro de conservación.....	41
15.3.4	Recorridos adicionales.....	42
16.	ANEJO Nº2 - PRESUPUESTO DEL LOTE 2 DEL CONTRATO.....	42
17.	ANEJO Nº3 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO	43
18.	ANEJO Nº4 – ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INVENTARIO DE RED DE CARRETERAS Y SU ACTUALIZACIÓN.....	56
18.1	PROCEDIMIENTO	56
18.1.1	Drenaje.....	57
18.1.2	TALUDES.....	57
18.1.3	SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	58
18.1.4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.....	58
18.1.5	BALIZAMIENTO, ISLETAS Y BORDILLOS.....	59
18.1.6	SISTEMAS DE CONTENCIÓN.....	59
18.1.7	JARDINERÍA, PLANTACIONES Y VEGETACIÓN.....	59
18.2	RECONOCIMIENTO DE ESTADO.....	60
18.2.1	Limpieza	60
18.2.2	DRENAJE.....	60
18.2.3	TALUDES.....	61
18.2.4	auscultación de FIRMES.....	61
18.2.5	ESTRUCTURAS, MUROS Y TÚNELES.....	61
18.2.6	Señalización horizontal	62
18.2.7	Señalización vertical	62
18.2.8	Balizamiento, isletas y bordillos.....	62
18.2.9	Sistemas de contención.....	63
18.2.10	Jardinería, plantaciones y vegetación.....	63
19.	ANEJO Nº5 – PROGRAMACIÓN DE LA CONSERVACIÓN	64
19.1	PROGRAMA ANUAL.....	64

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	3/66





1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de sus Anejos es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas y económicas, que regirán en el LOTE 2 del contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras indicados en el Anejo Nº 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este pliego, se completa con los Anejos que se describen en los párrafos siguientes, teniendo todos ellos en su conjunto carácter contractual.

1) Anejo Nº 1 CARRETERAS INCLUIDAS EN EL LOTE 2

Define los tramos de carreteras, comprendidos en el lote 2 del contrato.

El Cabildo de Gran Canaria podrá, motivadamente, modificar la relación de carreteras, incluidas en el presente contrato, variaciones que deberán ser asumidas por el adjudicatario sin que se incremente la contraprestación económica por parte del Cabildo de Gran Canaria.

2) Anejo Nº 2 DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS.

Define las dotaciones mínimas de personal, vehículos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y centro de conservación que deben ser aportados al contrato.

3) Anejo Nº 3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Recoge la justificación y valoración del presupuesto orientativo estimado para el presente contrato.

Con este contrato de servicios se pretende atender tanto la conservación y mantenimiento ordinario de las vías; como tener cubiertas las contingencias que se pudieran presentar en el futuro, en las labores de ayuda a la vialidad, debidas a actuaciones inmediatas y urgentes que vayan surgiendo, causadas por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) llluvias, desprendimientos, accidentes, etc.

Se definirán las actuaciones de conservación y mantenimiento que son necesarias realizar en las carreteras incluidas en el contrato para mantenerlas abiertas a la circulación, con carácter permanente las 24 horas, 365 días al año, en condiciones idóneas de seguridad, con especial hincapié en la temporada invernal.

2. ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* del contrato, que ha de cumplir lo preceptuado en éste Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recibe la denominación de "Contratista Adjudicatario" o, más abreviadamente, de aquí en adelante, "*ADJUDICATARIO*".

En relación con las obligaciones del "*ADJUDICATARIO*"

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	4/66





- 1) Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 2) El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) En el caso de que el adjudicatario, incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a dicho órgano contratante de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Se entiende por "Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo, "DELEGADO") la persona designada expresamente por el Adjudicatario, integrada en su plantilla, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

El *DELEGADO* será un facultativo con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:


- a) Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El "DIRECTOR" del Contrato (en lo sucesivo "DIRECTOR"), y, en su nombre, el personal que éste designe, desempeñará las funciones directoras indicadas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cuantas sean propias del caso, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Cabildo de Gran Canaria.

El "DIRECTOR" es la persona directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	5/66





Para ello, en el Centro de Conservación, a establecer por el *ADJUDICATARIO*, se dispondrá de un despacho debidamente equipado para su utilización por el *DIRECTOR* y por el personal auxiliar o de apoyo del Cabildo de Gran Canaria.

4. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del *ADJUDICATARIO* con la Administración se desarrollarán entre el director del contrato, o persona que éste designe para representarle, y el delegado adscrito por el Adjudicatario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años, computándose a partir del día siguiente al de la fecha del acta de inicio de la prestación.

El contrato podrá ser prorrogado mensualmente hasta un máximo de una (1) anualidad más.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* está obligado a realizar las operaciones de conservación que a continuación se relacionan, en toda la red contratada.

Se distinguen los tres grupos de actividades u operaciones siguientes, con sus correspondientes subgrupos:

1) GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD

- Servicios Centrales
- Recorridos y Equipos para intervenciones urgentes


2) GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O DE CONSERVACIÓN ORDINARIA (PROGRAMADAS).

3) GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIAS.

El primer grupo, OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD, tiene prioridad sobre el resto de los trabajos y está constituido por las actividades que permiten mantener las carreteras en condiciones adecuadas para su utilización por los usuarios de las mismas.

El *ADJUDICATARIO* realizará una programación (semanal, mensual, semestral y anual). Esta deberá ser conocida y validada por la *DIRECCIÓN*. No se podrá ejecutar ningún trabajo que no esté previsto en la programación, salvo urgencia y/o necesidad.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	6/66





La programación de las actividades de todos los grupos de operaciones será alimentada por lo recorridos diarios que se hagan en la red. De este conocimiento se priorizaran las actuaciones, con la supervisión de la *DIRECCIÓN* y su equipo.

6.1 GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD

Son aquellas destinadas a facilitar, o en su caso hacer posible, la circulación de los vehículos en la infraestructura en condiciones de seguridad y fluidez.

Incluyen entre otras las siguientes actividades:

- Atención a accidentes.
- Atención a incidencias, entendiendo como tales las que afectan a la calzada y sus márgenes.
- Reparación de deterioros urgentes que puedan afectar a la seguridad vial.
- Actuaciones en momentos de meteorología adversa y/o Fenómenos Meteorológicos Adversos (*FMA*).
- Control de actuaciones en secciones especiales de la carretera

Las Operaciones de Ayuda a la Vialidad (Servicios Centrales, Recorridos y Equipos de Intervención Urgente) se deberán realizar obligatoriamente por medios propios del Contrato. En base a ello, no está permitida la subcontratación de ninguna operación, actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo (salvo los equipos adicionales de intervención urgente a los previstos en el contrato que, previa aprobación del Director del Contrato, podrían ser subcontratados).

6.1.1 SERVICIOS CENTRALES


Los servicios centrales comprenden:

- El Personal o "staff" técnico.
- Los medios para la atención permanente a las comunicaciones, mediante la presencia de guardianes en el Centro de Conservación, para atender cualquier aviso de incidencia fuera de la jornada normal de trabajo.
- Centro de Conservación o instalaciones equipadas con todos los servicios (abastecimiento, saneamiento, luz, fibra óptica (> a 10GB.) y comunicaciones) e instalaciones necesarias (vestuarios, taquillas, despachos, etc.).
- Equipo de Recorridos para detección y atención inmediata de incidencias.
- Equipo de Intervención Urgentes.

6.1.1.1 Personal o staff técnico

El *ADJUDICATARIO* concretará en su oferta los equipos de personal que aportará con dedicación exclusiva al Lote 2 del Contrato, los cuales no podrán ser inferiores a los indicados en el Anejo N° 1 del presente Pliego, que se considerará como mínimo.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	7/66





El *ADJUDICATARIO* preverá personal corretornos para suplir ausencias por vacaciones, permisos, baja por enfermedad, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo o en fines de semana o festivos, etc.

Además, el *ADJUDICATARIO* queda obligado a tener, en todo momento, el personal necesario para atender las operaciones de Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Conservación ordinaria, y, en general, para el cumplimiento de todas las actuaciones que se contemplan en el contrato.

6.1.1.2 Centro de Conservación

El *ADJUDICATARIO* establecerá un CENTRO DE CONSERVACIÓNⁱ, de uso exclusivo para el contrato, que funcionará durante las veinticuatro (24) horas de cada día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El Centro de Conservación contará con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, almacenes y garajes.

Este Centro de Conservación estará dotado de un sistema de comunicaciones con los medios necesarios para recibir información de las incidencias que afecten a los tramos de vías objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.

El Centro de Conservación estará situado dentro de la zona de influencia del Lote 2 Contrato de Conservación de la Zona Centro de Gran Canaria y se ubicará en la zona más favorable para atender las distintas prestaciones y labores comprendidas en el contrato, en zona de fácil acceso a la red viaria incluida en el Lote 2 del contrato. La ubicación de dicho centro se deberá someter a la aprobación del Director

6.1.1.2.1 Ubicación y dimensiones

El Centro de Conservación contará con la amplitud suficiente para el funcionamiento del contrato y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las prestaciones contractuales.

Las oficinas del Centro de Conservación estarán dotadas de las infraestructuras informáticas necesarias (incluyendo ordenadores, impresoras, etc.) y la telefonía necesaria.


Se dispondrá de un despacho completamente equipado para la *DIRECCIÓN* (*DIRECTOR* y vigilantes del contrato) que incluya ordenadores, teléfono fijo, impresora/scanner, fotocopiadora, etc. y los medios necesarios para estar conectado con el sistema de comunicaciones.

El Centro de Conservación será de las dimensiones necesarias para albergar:

- Despachos para:
 - o Jefe de conservación, en adelante Jefe COEX
- Espacio de trabajo para:

ⁱ Nave industrial o edificación de similares características equipada con todos los servicios (abastecimiento, saneamiento, luz, fibra óptica (>10 Gb.) y comunicaciones) e instalaciones necesarias (vestuarios, taquillas, etc.)

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	8/66





- Auxiliares técnicos
- Encargado
- Administrativo y Auxiliar
- Despacho de la DIRECCIÓN (Diretor y personal de vigilancia del Cabildo de Gran Canaria)
- Almacén de materiales.
- Parque de Maquinaria y vehículos.
- Vestuarios para todo el personal adscrito al contrato
 - Staff Técnico
 - Personal Recorrido
 - Personal Mantenimiento
- Pequeño taller o espacio para reparaciones.

Sus características y dimensiones deberán cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y demás normativa que fuera de aplicación.

Se establecerá en situación adecuada para el mejor cumplimiento del Contrato, y se adscribirá para esta exclusiva finalidad.

6.1.1.2 Almacén

En el Centro de Conservación se dispondrá de un almacén que tendrá el espacio necesario para albergar, con comodidad, seguridad, orden y limpieza todos los equipos, materiales y productos necesarios para la ejecución de las operaciones incluidas en el contrato.

El Adjudicatario dispondrá en su centro de un stock de materiales, componentes y equipos necesarios para efectuar todas las operaciones que exige el servicio, durante todos los años de vigencia del contrato, para la ejecución de las operaciones de conservación y mantenimiento de forma inmediata, evitando así, que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado.

El Adjudicatario dará toda clase de facilidades al personal del Cabildo para que efectúe la comprobación y revisión necesaria para realizar su cometido con la máxima eficacia

En el almacén de materiales se dispondrá de un stock, mínimo y permanente, de materiales no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año. Las existencias que el Adjudicatario mantenga en su centro de conservación para satisfacer lo establecido en este artículo, podrán ser comprobadas y revisadas por el Cabildo.

6.1.1.3 Recorridos y equipos para intervenciones urgentes

6.1.1.3.1 Recorridos

Diariamente (los 365 días del año) se realizara un (1) recorrido de toda la red, como mínimo.

Con el fin de atender con la máxima celeridad las incidencias detectadas, los equipos de recorrido se distribuirán, a lo largo de la red a conservar, en dos equipos de recorrido durante el horario de mañana y un equipo de recorrido en horario de tarde. Durante los días no laborables (sábados, domingos y festivos) solo se empleara un equipo de recorrido en horario de mañana y un equipo de recorrido en horario de tarde.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	9/66





Los equipos de recorrido deberán observar todos los posibles desperfectos de las vías especialmente el estado del pavimento, los sistemas de drenaje, el estado de limpieza de los márgenes de las vías, el estado de la señalización horizontal, el estado de la señalización vertical, estado de los taludes, etc.

Además de las tareas de vigilancia de la Red, los componentes de los equipos de recorrido realizarán todas las Operaciones de Ejecución Inmediata, así como las Operaciones de Ayuda a la Vialidad que se les encomiende por parte del Director del Contrato, en condiciones de seguridad, y si no pueden realizarlas, señalarán la zona hasta que llegue el equipo de intervención urgente.

En referencia a la señalización vertical se deberá prestar especial atención a la visibilidad de la señalización retrorreflexiva, a la adecuada orientación de las señales para su correcta visibilidad por los usuarios, al estado de la superficie retrorreflexiva, a la existencia de obstáculos para la correcta visibilidad de las señales, a la visibilidad del balizamiento y de los paneles direccionales y al estado de sus elementos retrorreflectantes, a la visibilidad de las marcas viales, etc.

De cada recorrido se redactará un parte específico, que se archivará en una base de datos documental (GECO), que facilitará el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, en el que se reflejen las carreteras recorridas (horas de entrada y salida) y las deficiencias detectadas.

6.1.1.3.2 Equipos para intervenciones urgentes

El equipo para intervenciones urgentes estará constituido, como mínimo, por el personal, maquinaria y vehículos que se indican en el Anejo N°1, suplementado, en los casos que sea necesario, por la maquinaria y personal que se precise para resolver la incidencia.

Para las intervenciones urgentes, tanto dentro como fuera del horario normal de trabajo, se actuará en función de la importancia estimada de la incidencia y se dispondrán todos los medios necesarios para resolverla.

Esto incluye el conocimiento del estado de los distintos elementos de la carretera en todo momento, o con la máxima frecuencia posible, y la intervención inmediata, o lo más rápidamente posible, ante cualquier incidencia que suponga una disminución de las condiciones de los elementos de la vía, para resolver la incidencia y restablecer dichas condiciones al menos hasta un nivel que se considere aceptable.

Una vez resuelta la incidencia en primera instancia, hasta un nivel aceptable de condiciones, se procederá a la resolución completa de la incidencia para dejar los elementos de la vía en iguales o similares condiciones que antes de la misma.

Para la intervención de estos equipos, se seguirán las instrucciones que disponga la DIRECCIÓN del contrato.

Si la DIRECCIÓN lo considera conveniente, puede ordenar la actuación simultánea de dos o más equipos de intervención urgente, en casos de coincidencia de incidencias de suficiente importancia, separadas entre sí, que, por su gravedad, no pudieran resolverse sólo con los equipos previstos en el contrato.

Para estos casos el ADJUDICATARIO deberá disponer de personal y medios suficientes que permitan la inmediata actuación de dichos equipos adicionales de intervención urgente.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	10/66



6.1.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN

6.1.2.1 Operaciones de Ejecución Inmediata

- Limpieza de vertidos accidentales de aceites, gasóleos y otros materiales.
- Identificación y retirada de animales muertos y/o vivos de la carretera y zonas adyacentes.
- Limpieza y retirada de aterramientos y desprendimientos que obstruyan la circulación o elementos funcionales de la vía, tales como señalización o drenaje, etc.
- Señalización y balizamiento de incidencias que afecten a la circulación, así como la colocación de elementos de contención provisionales cuando la incidencia afecte a los sistemas existentes en la carretera.

6.1.2.2 Operaciones con demora máxima de 24 horas

- Reparación de baches en calzada o arcenes.
- Reposición de la señalización vertical y/o horizontal.
- Reposición de balizamiento.
- Reposición de barreras de seguridad dañadas por accidentes.
- Reparación de barandillas de protección de peatones.

6.2 GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA


6.2.1 DEFINICIÓN

Son actividades destinadas a retrasar en todo lo posible la degradación de las características funcionales o estructurales de los elementos de la carretera, así como a corregir los impactos negativos del entorno, que sin suponer la degradación de los elementos, también impiden o dificultan la correcta realización de su función.

Son ejemplos de estas actividades, que serán ejecutadas según programación anual (extensible a toda la duración del contrato) y aprobada por el Director, o cuando este lo ordene, entre otras:

- Limpieza periódica de calzadas, arcenes y aceras.
- Conservación y saneamiento de taludes.
- Limpieza de mallas de protección de taludes.
- Limpieza de Grafitis.
- Segado de vegetación.
- Eliminación de fisuras.
- Limpieza y reparación de cunetas y caces.
- Limpieza y reparación de sumideros.
- Limpieza de caños, tajeas, alcantarillas y otras obras de drenaje.
- Limpieza y reparación de bermas.
- Limpieza y reparación de desagües e imbornales.
- Limpieza de arquetas y pozos de registro.
- Limpieza y reparación ordinarias de drenajes subterráneos.
- Limpieza y reparación ordinaria de pasos elevados, pasarelas y pórticos.
- Limpieza y rebrillantado de señales, semáforos, paneles de señalización.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	11/66



- Limpieza de señalización horizontal.
- Limpieza de balizamiento.
- Limpieza de medianas, muros de medianas y laterales.
- Limpieza de barreras de seguridad.
- Limpieza de pasos inferiores y túneles.
- Tratamientos con limitadores de crecimiento.
- Tratamiento con herbicidas.
- Segado de vegetación
- Control de crecimiento de árboles y arbustos
- Tala o poda de árboles y arbustos peligrosos para la seguridad vial
- Repintado de la señalización horizontal
- Reparación de arcenes
- Reparación de blandones
- Bacheos con aglomerado sintético en zonas de gran intensidad de circulación, presencia de agua, etc., o cualquier otra dificultad que lo aconseje
- Reparación de caños, tajeas, alcantarillas y pontones.
- Reparación del firme
- Reparación de muros de contención y sostenimiento
- Reparación superficial (fisuras, coqueras, oquedades, grietas, desangraciones, etc.) y limpieza (hollín, eflorescencias, humedades, hierbas, grafitis, etc.) de estructuras.
- Reparación de bordillos
- Tratamientos con limitadores de crecimiento
- Tratamiento con herbicidas
- Reparación de isletas y bordillos
- Pintado de las barandillas de los puentes y pasarelas de peatones
- Conservación, y sustitución en su caso, de las juntas de los puentes
- Conservación de taludes y terraplenes
- Retirada de desprendimientos acumulados bajo mallas de guiado
- Sellado de fisuras
- Inspección visual de estructuras.

6.3 GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA


6.3.1 DEFINICIÓN

Constituyen una previsión para llevar a cabo actuaciones de mejora u otras operaciones no específicamente comprendidas entre las de conservación y mantenimiento ordinario de las vías, pero que pueden requerirse, bien para resolver problemas puntuales o específicos que se presenten, o bien para mejorar las condiciones propias de la vía o sus elementos.

Son actividades también conocidas como conservación extraordinaria, y su función es poner en situación inicial las características de los elementos de la carretera, o en su caso, mejorar los estándares iniciales. Ejemplo de estas actividades son la rehabilitación estructural de los firmes (refuerzos), la rehabilitación de obras de fábrica o la renovación de equipamientos y señalización, o la reparación de estructuras, etc.

Dentro de este tercer grupo se pueden incluir actuaciones consistentes en la ejecución de operaciones o labores tales como mejora de curvas, reparación de muros de contención, reparación de

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	12/66





obras de drenaje, reparación de puentes y otras estructuras de la vía, colocación de barrera de seguridad, colocación de nueva señalización, hormigonado de cunetas, elevación de barrera de seguridad antigua, auscultación, corrección de laderas y taludes, emergencias, inundaciones, etc.

El *ADJUDICATARIO*, también estará obligado a realizar, previo encargo de la *DIRECCIÓN*, las operaciones que éste juzgue necesarias, y que a título orientativo se enumeran a continuación, designadas como actividades extraordinarias:

- Repintado de la señalización horizontal.
- Aplicación de lechada bituminosa
- Mejoras o reconstrucción de arcenes
- Formación y construcción de cunetas
- Protección de cunetas y cursos de agua
- Limpieza y reparación extraordinaria de drenes subterráneos y de intercepción
- Limpieza y reparación extraordinaria de redes de servicio de la carretera
- Reparación de rejillas y tapas de registro
- Reparación de daños por temporales o accidentes extraordinarios
- Fresado del firme
- Auscultación del estado del firme
- Levantamientos topográficos, replanteos y cualquier ensayo o estudio que se requiera
- Extensión y compactación de capas de aglomerado asfáltico
- Aplicación de marcas viales de larga duración y convencionales
- Talas y podas de árboles
- Colocación de barrera de seguridad
- Colocación de señales de circulación y de orientación
- Colocación de barreras antideslumbramiento
- Sustitución de barandillas en puentes y pasarelas peatonales
- Reparación de muros con mampostería hormigonada para relleno de huecos
- Ejecución de recalces en bordes de plataforma (mampostería hormigonada) con hueco de hinca de barreras metálicas o mixtas
- Reparación de estructuras que incluirán picado de hormigón para saneo, chorreado de armaduras y hormigón, pasivación de armaduras y recubrimiento con mortero de alta resistencia, así como aplicación de pintura anticarbonatación en su caso (en el caso de estructuras de hormigón y mixtas)
- Reparación de estructuras que incluirán eliminación de pintura y óxido existentes y reposición de la pintura de protección en estructuras metálicas y mixtas.


7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* está obligado a prestar los servicios de Conservación y Explotación en las condiciones establecidas en el presente Pliego, asumiendo los riesgos y responsabilidades que se deriven de la prestación de tales servicios.

Se compromete por tanto a ejecutar los trabajos en estricta observancia de las condiciones de las vías, las instrucciones del Cabildo de Gran Canaria, y de la normativa aplicable.

El *ADJUDICATARIO* utilizará sus procedimientos y prácticas estándar, siempre que los mismos se ajusten a principios de buena ingeniería y a lo previsto en este Pliego.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	13/66





El *ADJUDICATARIO* realizará una programación anual (que estará vigente durante todo el contrato incluida la posible prórroga) de las operaciones a que está obligado referentes a los grupos II y III, dicha programación deberá estar presentada al Director del Contrato en los primeros tres meses desde la firma del acta de inicio de prestaciones.

El *ADJUDICATARIO* realizará un inventario de todos los elementos de la vía, con el alcance y contenido expuesto en el anejo nº 4, se encargará así mismo del mantenimiento del mismo y su actualización mediante una herramienta informática que permita la interoperabilidad y no suponga compromisos técnicos ni económicos con ninguna empresa en concreto (software libre o interoperativo que permita el entendimiento entre diversos sistemas). Cabe destacar, por su importancia, que el Cabildo de Gran Canaria está realizando la contratación de un estudio de catalogación, inventariado y programación de actuaciones de conservación y mantenimiento de estructuras, el resultado de dicho contrato proporcionará datos sobre el estado actual de las estructuras, programa de actividades ordinarias y extraordinarias de actuación, así como recomendaciones de redacción de proyectos de reparación y refuerzo en las estructuras que presenten grandes deterioros no asumibles con la conservación extraordinaria. Estos datos deberán ser integrados, en el momento en que se disponga de ellos, en el inventario a realizar por el *ADJUDICATARIO*, dado que el inventario a contratar por el Cabildo tiene un alcance mayor que el realizado por el *ADJUDICATARIO* de forma que se tenga una visión global de las necesidades de mantenimiento y conservación de las estructuras existentes en las vías del contrato. El plazo para la realización del inventario a realizar por el *ADJUDICATARIO* es de un (1) año desde la firma del Acta de Inicio de Prestaciones y el plazo para la incorporación al mismo de los datos proporcionados por el Cabildo de Gran Canaria (según el resultado de su contratación de inspección de estructuras) será de dos (2) meses desde la comunicación del Cabildo al respecto.

El *ADJUDICATARIO* realizará una auditoría de recepción de nuevas infraestructuras con independencia de la administración ejecutora. El plazo para emitir informe de dicha auditoría es de dos (2) meses desde el encargo por parte del Director del Contrato.

7.1 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS

7.1.1 DURANTE LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS

Será responsable de la vigilancia de los terrenos e instalaciones que afectan a las carreteras incluidas en este Pliego, velando por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de defensa de las Carreteras.


Será por tanto obligación del *ADJUDICATARIO* el notificar al Cabildo de Gran Canaria, o a los organismos que este considere competentes, las incidencias que pudieran producirse.

En el caso de sucesos graves por accidente, averías o imprevistos incrementos de tráfico, el *ADJUDICATARIO* deberá poner sus medios humanos y técnicos a disposición de los servicios exteriores de emergencia si la situación lo requiere.

7.1.1.1 INFORMES DE VISIBILIDAD Y RETRORREFLEXIVIDAD:

Periodicamente se emitirá un informe de toda la red, observando especialmente la visibilidad de la señalización retrorreflexiva, la adecuada orientación de las señales para su correcta visibilidad por los usuarios, el estado de la superficie retrorreflexiva, la existencia de obstáculos para la correcta visibilidad

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	14/66





de las señales, la visibilidad del balizamiento, de los paneles direccionales y el estado de sus elementos retrorreflectantes, la visibilidad de las marcas viales, etc.

7.1.1.2 INFORMES DE ACCIDENTES/INCIDENTES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del Jefe Coex, llevará el control de los accidentes que se produzcan en las carreteras incluidas en este Lote 2, elaborando un informe técnico de cada uno de ellos, en el que se analicen las circunstancias (Iluminación, lluvia, nocturnidad, etc.), valoración de los daños, etc.

Asimismo, se repararan los daños ocasionados en los sistemas de contención de la vía en un plazo máximo de 24 horas a contar desde que ocurre el accidente.

Se redactara una *NOTA DE GASTOS*, con la valoración de la reparación de los daños haciendo uso de la valoración de las unidades del grupo I – Ayuda a la vialidad. En caso de reparaciones en las que no exista valoración en el grupo I – Ayuda a la vialidad se utilizaran la valoración de los otros grupos.

La *NOTA DE GASTOS* deberá de ser redactada a la finalización de los trabajos de reparación, es decir, antes de las 24 horas siguientes a la reparación de los daños.

7.1.1.3 INFORMES DE RECLAMACIÓN PATRIMONIALES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del Jefe Coex, asistirá a la *DIRECCIÓN* del contrato, en relación a las peticiones de Reclamación Patrimoniales que se presente en el Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria que se refieran o localizen en la vías incluidas en el contrato.

7.1.1.4 INFORMES DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y/O TRANSPORTES ESPECIALES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del *JEFE COEX*, asistirá a la *DIRECCIÓN* del contrato, en relación a las pruebas deportivas y/o Transportes Especiales que se presenten en el Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria en las vías incluidas en el contrato.

7.2 COMUNICACIONES


El *ADJUDICATARIO* establecerá un sistema de comunicaciones dotado con los medios necesarios para recibir información de las incidencias que afecten a los tramos de vías objeto de este Lote 2 del contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.

En el Centro de Conservación se dispondrá de una línea telefónica destinada exclusivamente a la recepción de avisos de incidencias durante las 24 horas de cada día, todos los días del año, incluso los días festivos.

7.3 PERSONAL

Sin perjuicio de la subrogación de personal establecidas en la normativa aplicable, corresponde al *ADJUDICATARIO* la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la *DIRECCIÓN* del cumplimiento de aquellos requisitos.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	15/66





El *ADJUDICATARIO* asume la obligación de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, en base a el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de la cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El *ADJUDICATARIO* preverá personal corretornos para suplir ausencias por vacaciones, permisos, baja por enfermedad, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo o en fines de semana o festivos, etc.

El *ADJUDICATARIO* dotará a todo el personal que trabaje en la carretera y en sus instalaciones de prendas de color que permita su visibilidad en cualquier circunstancia, con franjas de material reflexivo, aprobadas por la Administración

En el caso de que el *ADJUDICATARIO* incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Cabildo de Gran Canaria resulte sancionado o condenado, el *ADJUDICATARIO* deberá de indemnizar a este de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

7.3.1 FORMACIÓN

La formación del personal, tanto en el cometido de sus funciones y responsabilidades, como en materia de seguridad laboral y medioambiental, será por cuenta del *ADJUDICATARIO*, quien deberá presentar al *DIRECTOR* en el inicio del contrato, y anualmente, un Plan de Formación.

LA *DIRECCIÓN* podrá solicitar el asesoramiento en formación técnica del personal del contrato, por parte de empresas especializadas, en cuanto a formación normativa para responsables técnicos, personal de conservación y primera intervención. El coste de este asesoramiento correrá a cuenta del *ADJUDICATARIO*.

7.3.2 JORNADA

El *ADJUDICATARIO* queda obligado a ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, aunque ello conlleve la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo, o en horas nocturnas o en festivos.

El horario de iniciación de los trabajos será fijado por el Director, en función de las necesidades de la red viaria y la adecuación de las labores de conservación a la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía y de la seguridad de los operarios de conservación, por lo que el Contratista preverá las labores de preparación y puesta a punto con la antelación adecuada que permita el estricto cumplimiento de dicho horario de iniciación de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	16/66





7.4 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de los vehículos necesarios para la realización de los trabajos definidos en el Pliego. Se asegurará la perfecta movilidad del personal mediante la asignación al contrato de los vehículos relacionados en la dotación mínima presente o aportando unos medios superiores.

Todos los vehículos adscritos a los servicios centrales y los puestos a disposición de la Administración, serán **NUEVOS A ESTRENAR**, mientras que el resto de vehículos, máquinas y medios auxiliares a utilizar por el *ADJUDICATARIO*, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, tendrán una **antigüedad máxima de diez años durante toda la vigencia del contrato**. Se pondrán a disposición del contrato con toda la documentación (permisos de circulación, seguros, tarjetas de transporte, ITV, etc.) en regla.

Todos los vehículos, maquinaria y medios auxiliares a utilizar por el *ADJUDICATARIO*, así como los puestos a disposición de la Administración, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, estarán dotados con, al menos, un rotativo doble según norma SER 65 tipo leds, pintados con colores y distintivos que establezca la *DIRECCIÓN*, y cumpliendo las normativas en cuanto a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso, etc., y demás disposiciones vigentes en la materia.

Todos los equipos, vehículos y maquinaria, excepto los puestos a disposición de la Administración, dispondrán de sistema de comunicación y seguimiento vía *GPS*, conectado con el Centro de Conservación, el cual estará igualmente conectado con la *DIRECCIÓN* y con los vigilantes que se designen para el control de este Contrato.

La utilización de los vehículos queda supeditada, salvo autorización expresa de la *DIRECCIÓN*, al horario y a las vías incluidas en el contrato.

7.5 ALMACENAMIENTO Y STOCK

Se dispondrá de un stock mínimo de los materiales a emplear en la ayuda a la vialidad no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año.

El *ADJUDICATARIO* deberá aportar el material no inventariable necesario para la ejecución de las obras contratadas, que serán de cuenta del adjudicatario.

En este concepto se incluyen los combustibles, aceites y grasas necesarios para el funcionamiento de máquinas y equipos así como la energía (no del alumbrado público), el material fungible o percedero, agua para riegos, disolventes, detergentes, tornillería, bolsas para basura, herbicidas, tratamientos fitosanitarios, abonos, etc.

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de centro de trabajo (Centro de Conservación) con amplitud suficiente para el funcionamiento del contrato y ubicado en localización adecuada a la red a atender.

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de un sistema/aplicación informática para la gestión de la conservación de carreteras, compatible con la base de datos documental que facilitará el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (GECO).

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	17/66



7.6 IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

Los equipos de recorridos y de intervención urgente dispondrán de aparatos de localización y lectura de los sistemas de identificación, tales como microchips o similar, que puedan llevar los animales que resulten afectados por accidentes de circulación.

En los casos de animales que no dispongan de alguno de los sistemas de identificación indicados, se intentará averiguar su procedencia y la entidad o persona responsable del mismo.

En caso de imposibilidad de dicha identificación, se efectuará la correspondiente denuncia ante la sede judicial pertinente de dicha circunstancia a los efectos de que las autoridades tengan conocimiento de las mismas.

El *ADJUDICATARIO*, si no hace la correspondiente denuncia, se hará cargo de las responsabilidades patrimoniales que se exijan a este Cabildo y que se deriven de la no identificación del propietario o responsable del animal que intervenga en un accidente.

7.7 RECORRIDOS

El *ADJUDICATARIO* organizará el o los equipos de recorridos que se precisen para garantizar que toda la red viaria incluida en el Lote 2 se recorre al menos una vez todos los días del año. Además, se dispondrán los recorridos adicionales que se indiquen en el Anejo nº 1

De todos estos recorridos, y de los adicionales, el equipo correspondiente dejará constancia en un parte dentro del programa informático *GECO*, facilitado por el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, en el que figure la hora a la que se circula por cada tramo y las incidencias detectadas, reiterando especialmente las que impliquen peligro para la seguridad vial y que no sean subsanadas por el *ADJUDICATARIO* en los plazos previstos en el presente Pliego, a los efectos de las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

En caso de incidencias por eventos de cualquier tipo o por fenómenos meteorológicos adversos, el *ADJUDICATARIO* está obligado a disponer los recorridos adicionales que se precisen para atender la seguridad de la circulación.

7.8 CAÍDAS DE PIEDRAS Y OTRAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES

En los tramos de carreteras comprendidos en este Lote 2 en los que se produzcan incidencias de caídas de piedras o rocas u otro tipo de objetos o elementos, sobre la explanación, el Jefe COEX, como Jefe responsable del desarrollo de los trabajos del contrato, bien por sí mismo, o mediante el apoyo técnico que precise, por cuenta del *ADJUDICATARIO*, emitirá, con plazo inferior a 48 horas, informe sobre dicha incidencia de caída de piedras, rocas u otro tipo de objetos o elementos, indicando su posible procedencia, y delimitando, con total claridad, si las piedras, rocas, objetos o elementos de que se trate proceden de la explanación de la vía, de la franja de dominio público, de servidumbre o de afección, o de fuera de ellas, identificando, en su caso, al propietario de los terrenos de procedencia.

A estos efectos, caso de no identificarse el propietario, se aportarán los escritos y notificaciones que se efectúen al Ayuntamiento, Catastros, Registros de la Propiedad, etc., y demás organismos o entidades

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	18/66





que pudieran facilitar esa información. Posteriormente, se aportará la identificación completa del propietario de los terrenos de procedencia de las piedras, rocas, objetos o elementos que hayan caído sobre la explanación de la vía.

Si el *ADJUDICATARIO* no efectuara las actuaciones de conservación previstas en el contrato, o los recorridos mínimos prescritos en el Anejo Nº 1, no se efectuarán con la periodicidad prevista y en los plazos para ello dispuestos, o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contrato, y ello diera lugar a reclamaciones patrimoniales, la responsabilidad derivada de las mismas será indemnizada según lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.9 DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

El *ADJUDICATARIO*, previa comunicación al *DIRECTOR*, está obligado a denunciar ante la autoridad competente cualquier robo o daño intencionados que detecte en los elementos de la vía, sobre todo si los mismos generan situaciones de peligro para los usuarios de la vía, demandando la reposición de los elementos sustraídos o la reparación de los daños al causante de los mismos, para lo cual dispondrá de los mecanismos de vigilancia y control que estime oportunos a su costa.

Sin perjuicio de lo anterior, los elementos robados o dañados, especialmente los que afecten a la seguridad vial, serán repuestos por el *ADJUDICATARIO*, a la mayor brevedad posible para evitar cualquier peligro a los usuarios de la vía, independientemente del resultado de la denuncia que se presente, para lo cual suscribirá póliza de seguros que cubra dicha eventualidad.

El *ADJUDICATARIO* mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución de las actividades del contrato a la *DIRECCIÓN* del contrato, permanentemente.

7.10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios de las carreteras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de la seguridad vial en la realización de dichas actividades u operaciones.

Las operaciones que realice el *ADJUDICATARIO*, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación, siendo el responsable en materia de seguridad y salud de las mismas, el Técnico de Prevención del *ADJUDICATARIO*.

Los trabajos se señalarán de acuerdo con la normativa aplicable vigente de señalización de obras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de los accidentes o daños que se causen por incumplimiento de esta obligación.

El *ADJUDICATARIO* deberá cumplir las prescripciones de la normativa de prevención de riesgos y seguridad y salud, sobre todo en lo referente a evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, y elaboración de un plan o programa de medidas preventivas, así como la formación en esta materia de todo el personal.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	19/66





El adjudicatario designará un responsable en materia de prevención de riesgos y seguridad y salud, con dedicación exclusiva al contrato, así como los recursos preventivos que se precisen en función del programa de medidas preventivas y su seguimiento.

Para la ejecución de labores de conservación (Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria), por las especiales características en la ejecución de este tipo de trabajos, el **ADJUDICATARIO** debe incluir las siguientes pautas:

1. Redacción de una Evaluación de Riesgos de las actividades de Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria por parte del **ADJUDICATARIO**, así como todas las actualizaciones que en función de los cambios de las condiciones de trabajo sean necesarias.
2. Aplicación de los "Principios de la Acción Preventiva" señalados en el Art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95, RD 171/2004.

7.10.1 OBJETO.

El objeto es describir y establecer las condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud que se deben cumplir para la ejecución del contrato de conservación de las carreteras de la Zona Centro de Gran Canaria.

7.10.2 PLAN DE PREVENCIÓN ESPECÍFICO.

En los servicios que no se ha desarrollado un Estudio de Seguridad y Salud, en cumplimiento de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995*, se debe desarrollar un Plan de Prevención particularizado y específico que contenga una Evaluación de Riesgos específica de los trabajos a ejecutar, y la Planificación de la actividad Preventiva que incluirá los medios humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

Igualmente habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva específica, las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la *Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales*, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

La actividad preventiva deberá planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico.

Antes del comienzo de cada una de las operaciones, el **ADJUDICATARIO** deberá redactar el PLAN DE PREVENCIÓN ESPECÍFICO sobre los trabajos a desarrollar que contendrá una Evaluación de Riesgos específica de las actividades incluidas en el contrato (Ayuda a la vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria), maquinaria y medios auxiliares por actividades, y la Planificación Preventiva.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	20/66






**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Todas las operaciones que realice el adjudicatario, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y, en general, en la normativa aplicable, siendo el responsable en materia de seguridad y salud de las mismas el Técnico de Prevención designado por el adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	21/66



8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* se compromete a lo siguiente:

- 1) Asignar a cada equipo la maquinaria y medios auxiliares correspondientes definiendo sectores y prioridades.
- 2) El Adjudicatario deberá ejecutar las operaciones y labores previstos en el contrato dentro de los plazos que se fijan para cada una de las actividades, para lo cual se establecerán los oportunos programas de trabajo anuales, mensuales y semanales.
- 3) Las operaciones de conservación programadas en los Planes de Trabajo anuales, mensuales o semanales, se ejecutarán en las fechas previstas, no admitiéndose retrasos superiores a cinco días. En la programación de los trabajos se tendrá en cuenta las condiciones de las vías, procurando ejecutar las operaciones que molesten a la circulación en los períodos en que la intensidad sea menor, siempre que se mantenga la máxima seguridad de los operarios de conservación en dichos trabajos. En el cumplimiento de esta obligación, se pondrá la máxima diligencia, trabajando incluso en horas nocturnas con los requisitos y condiciones que establece la Legislación Laboral.
- 4) La programación deberá contemplar que entre las 06:00 horas y las 22:00 horas no podrán ocuparse carriles de circulación, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato, o que se trate de labores que requieran actuación urgente, o que la actuación no ocasione esperas o demoras a los vehículos, por ser baja la intensidad de circulación, o que la actuación priorice la seguridad de los operarios de conservación. Debiendo informar, el Adjudicatario, a la autoridad competente en regulación del tráfico de la carretera en la que se ocupara el ó los carriles
- 5) Cuando se produzcan incidencias en las vías objeto del presente Lote 2 del Contrato, el *ADJUDICATARIO*, organizará un equipo que señalice debidamente el posible peligro, hasta que el mismo quede resuelto.
- 6) La organización para atender estas incidencias será tal, que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en un plazo máximo de dos horas.
- 7) El *ADJUDICATARIO* vigilará los tramos de carretera con su personal organizando un sistema de recorridos de tal modo que incluso los días no laborales se efectúen un recorrido completo de todos los tramos de carretera incluidos en el Lote 2 del contrato.
- 8) El *ADJUDICATARIO* insertará el parte diario en el programa informático GECO, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, donde se recojan las operaciones realizadas especificando además, el consumo de materiales y las horas de trabajo de maquinaria empleada en las actividades del contrato.
- 9) El *ADJUDICATARIO* elaborará una relación estadística a través del *programa GECO*, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, de las actuaciones realizadas.
- 10) El *ADJUDICATARIO* realizará un informe mensual de los materiales consumidos y una previsión de las necesidades futuras.
- 11) El *ADJUDICATARIO* se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione a la Administración.
- 12) En el almacén de materiales se dispondrá de un stock mínimo de los mismos no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año.
- 13) Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, y de señalización de incidencias u obras, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios de

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNYfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNYfNB0od9ysIrdw=	Página	22/66



las carreteras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de la seguridad vial en la realización de dichas actividades u operaciones.

- 14) El *ADJUDICATARIO* preverá personal corretornos para suplir ausencias por vacaciones, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo, permisos, bajas, o en fines de semana o festivos, etc
- 15) El *ADJUDICATARIO* queda obligado a ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, aunque ello conlleve la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo, o en horas nocturnas o en festivos
- 16) Para el correcto control de la actividad, el Contratista deberá dotar, sin cargo para la administración, de un teléfono móvil con acceso a internet a cada una de las personas incluidas en la Dirección del contrato (director más tres vigilantes), así como de un vehículo todocamino con cascada luminosa direccional de, al menos, cinco luces destelleantes y odómetro, pintado con los colores identificativos del Cabildo, pda, ordenador portátil con acceso al programa informático utilizado por el contratista, cámara de fotos y material informático y de oficina que se precise, para cada vigilante designado al contrato (hasta un máximo de tres vehículos todocaminos por contrato). El adjudicatario asumirá a su costa todos los gastos generados por el material anterior, incluidos los vehículos; consumibles, seguros, revisiones, mantenimiento, etc...

8.1 CALIDADES Y PRESCRIPCIONES

Tanto los materiales como la calidad de las unidades construidas y la perfección en su terminación, nunca serán inferior a la que exista en el tramo de carretera que se repare.

En todas las UNIDADES y sus MATERIALES se cumplirá lo establecido en el Anejo correspondiente, sobre prescripciones técnicas a cumplir por los materiales y unidades de operaciones de conservación. En lo no previsto en dicho Anejo, se cumplirá lo establecido en las Normas Técnicas vigentes en cada momento, en las carreteras de Canarias, o en las instrucciones y criterios técnicos de la Consejería competente en materia de Carreteras del Cabildo de Gran Canaria.

En particular, los materiales a emplear en señalización, balizamiento y defensa serán de la máxima calidad existente en toda la red de carreteras, con tipología y características iguales o análogas a la de los elementos colocados en el resto de la red, al objeto de mantener la uniformidad y homogeneidad del conjunto.

Cualquier material, repuesto o sistema que se instale, así como actualizaciones del software o aplicaciones informáticas, deberán tener un carácter abierto; esto quiere decir que no se permitirá la instalación de sistemas cerrados que representen exclusividad, o se necesiten claves para su gestión, a no ser que se faciliten éstas. El personal propio debe poder manipular e intercambiar elementos de los sistemas sin necesidad de acudir al proveedor de dicho sistema o repuesto.

Antes de colocar cualquier elemento se presentará a la *DIRECCIÓN* muestras para comprobar que se ajustan a lo especificado.

Caso de que, una vez colocados, se detecten materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado, deberán ser sustituidos a costa del Adjudicatario.

Todas las unidades se entienden totalmente terminadas y en el precio propuesto se incluyen todos los conceptos auxiliares necesarios para su ejecución, sobre todo señalización de los trabajos,

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	23/66





transportes de maquinaria auxiliar, seguridad y salud, gestión de residuos, costes derivados de publicaciones y/o avisos en prensa, etc.

En las unidades de Ayuda a la Vialidad se abonarán únicamente los materiales y medios auxiliares, ya que la mano de obra necesaria se realiza con el personal que se encuentra incluido en los gastos fijos del contrato.

Será de aplicación lo dispuesto en:

- *Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, PG-3.*
- *Norma 8.1 Señalización Vertical - I.C.*
- *Reglamento General de Circulación y sus Anexos.*
- *Orden Circular 309/1990 C y E sobre hitos de arista.*
- *Guía para la realización de inspecciones principales de obras de paso en la Red de Carreteras del Estado.*

Los elementos retrorreflexivos de captafaros de calzada, captafaros de barrera, hitos de arista, balizamiento, etc., serán de tipo lenticular, con capacidad retrorreflexiva no inferior a la que actualmente se está colocando en la red de carreteras de Gran Canaria.

La instalación de malla de guiado será galvanizada de triple torsión e incluye los anclajes necesarios, con profundidad y espaciado según informe técnico y la morfología del terreno. También se incluye el remate inferior mediante barra de acero de diámetro mínimo 16 mm, o de cable de acero con anclajes cada 50 m en curvas convexas y cada 20 m en curvas cóncavas, colocadas en un solape cerrado de la propia malla.

La pantalla estática de sujeción será galvanizada y de apertura hexagonal 80.100 mm, y serán extendidos sobre talud hasta cubrir la totalidad del área a proteger. En coronación se instalarán perfiles metálicos tipo IPN o IPE, de 1,5 m de longitud, que se unirán mediante cable de acero de 16 mm, al que se fijará la malla de manera que quede espacio entre el terreno y la malla para la retención de cualquier masa que se desprenda y sea canalizada al pie del talud.

También, se incluye el remate inferior de la malla. En caso necesario, la malla de sujeción se reforzará con red de cables y anclajes.

En el precio unitario de mallas y pantallas estará incluido el estudio, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional, en el que se definan y justifiquen las dimensiones y características resistentes de los elementos que formen la malla y red de cables, en cada una de las instalaciones, para garantizar el adecuado diseño de los mismos.

8.2 OTROS GASTOS

Serán de cuenta del *ADJUDICATARIO* los gastos, en medios de comunicación, de anuncios, de cortes o desvíos de tráfico como consecuencia de las actividades del presente contrato de servicios, así como:

- Los derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato.
- Los derivados de la gestión de los residuos producidos por la ejecución de actividades incluidas en el contrato.
- Los cánones de vertidos derivados de la ejecución de las actividades incluidas en el contrato.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	24/66





- Los derivados de la señalización de las actividades incluidas en el contrato.
- Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de terrenos que sean necesarias para la realización de los trabajos.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales y/o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, levantamientos topográficos, localización y/o replanteo de instalaciones y/o servicios afectados, prospecciones geofísicas y, en general, de cuantos trabajos, toma de datos y/o informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del estudio o servicio y para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

9. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del *ADJUDICATARIO* con la Administración se desarrollarán a través de la *DIRECCIÓN*, con el Delegado del *ADJUDICATARIO*.

9.1 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

El *ADJUDICATARIO* es responsable de todos los trabajos realizados por él mismo o por las personas de las que deba responder legal o contractualmente, incluyendo sin limitación a los subcontratistas.

Asimismo, será responsable de todos los daños y perjuicios que tanto él, como las personas de las que deba responder legal o contractualmente, pudieran ocasionar como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

9.2 SUBCONTRATACIONES

A continuación, se especifican aquellas actividades que deben hacerse con medios propios y aquellas que pueden, cumpliendo los requisitos, ejecutarse por empresas subcontratadas especialistas en la materia.

Las Operaciones de Ayuda a la Vialidad (Servicios Centrales, Recorridos y Equipos de Intervención Urgente) se deberán realizar obligatoriamente por medios propios del Contrato. En base a ello, no está permitida la subcontratación de ninguna actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo (salvo los equipos de intervención urgente adicionales a los previstos en el contrato que, previa aprobación del Director del Contrato, podrían ser subcontratados).

El resto de tareas (Actividades de Mantenimiento o conservación ordinaria y Actividades de rehabilitación y mejoras de los elementos o conservación extraordinaria) podrán ser subcontratadas a costa del *ADJUDICATARIO*, de manera que no se derivará ningún pago adicional por la ejecución de éstas, ni disminución en la plantilla, maquinaria y medios auxiliares que se fija en este pliego.

Cualquier subcontratación deberá ser previamente verificada por la *DIRECCIÓN*.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	25/66





9.3 COORDINACIÓN

En las vías objeto del contrato convivirán diversas actividades y grupos de actuación.

Aunque cada grupo tiene delimitado su ámbito de actuación, será frecuente la producción de solapes de actuaciones, indeterminaciones o conflictos de intereses.

Por necesidades excepcionales del servicio, el personal se prestará mutuamente sus medios, previa aprobación del Director del Contrato, sin por ello, desatender de forma grave sus responsabilidades directas. Se entienden como necesidades excepcionales todas aquellas situaciones que afecten a la seguridad o fluidez del tráfico y que no puedan ser atendidas suficientemente con los medios previstos. Cualquier discrepancia en este sentido será resuelta por la *DIRECCIÓN*.

9.4 OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA

El *ADJUDICATARIO* debe garantizar el mantenimiento funcional de cualquier sistema instalado en las infraestructuras durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Si por obsolescencia de materiales se requiere alguna modificación, actualización o reprogramación de los sistemas y/o del software de control, éstas serán realizadas por el *ADJUDICATARIO*.

9.5 EFICIENCIA

El *ADJUDICATARIO* deberá adoptar iniciativas para la mejora continua de la eficiencia en general. Además, el *ADJUDICATARIO* deberá colaborar en todo momento en los estudios que determine el Cabildo de Gran Canaria con objeto de mejorar los costes y rendimientos del presente o futuros contratos.

Para ello, deberá poner a disposición de la *DIRECCIÓN* cualquier dato justificativo de los costes reales de la Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura y deberá colaborar activamente con el Cabildo de Gran Canaria en el estudio de dichos costes y en el modo de reducirlos o de mejorar la eficiencia de los medios a disposición.

9.6 IDENTIFICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA


Todo el personal adscrito al Contrato deberá disponer de indumentaria que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en materia de Seguridad y Salud Laboral, disponga de elementos de identificación del *ADJUDICATARIO* y del Cabildo de Gran Canaria.

Esta ropa de trabajo deberá utilizarse con carácter permanente en todas las operaciones.

Los vehículos y maquinaria adscritos al Contrato irán asimismo dotados de los distintivos del *ADJUDICATARIO* y del Cabildo de Gran Canaria.

El diseño y colocación final de los distintivos del *ADJUDICATARIO* y del Cabildo de Gran Canaria en la indumentaria, vehículos y maquinaria adscritos al Contrato, así como en cualquier otro soporte publicitario que eventualmente pudiera autorizarse, serán verificados en todo caso por la *DIRECCIÓN*, quedando obligado el *ADJUDICATARIO* a seguir sus indicaciones al respecto y encontrándose todos

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	26/66













CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

estos aspectos contemplados dentro del ámbito del contrato y, por tanto, no supondrán coste adicional para el Cabildo de Gran Canaria.

Esta marca sólo se podrá aplicar en su versión "original". Es decir, no habrá posibilidad de aplicar a una tinta, excepto en su versión en líneas. Es recomendable el uso de los colores corporativos en calidad de directos, remitiéndose siempre a la referencia universal PANTONE. Cuando su impresión deba realizarse en cuatricromía, deberán aplicarse los porcentajes que aparecen desglosados. Del mismo modo ocurrirá con el resto de códigos de color para formato web (RGB y hexadecimales).

	Pantone
	287 CVC
	CMYK
	100 69 0 11
	RGB
	0 37 119
	Hexadecimal
	# 002577
	Pantone
	116 CVC
	CMYK
	1 12 83 0
	RGB
	255 217 15
	Hexadecimal
	# fdda38

Fuente: OPTIMA

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	27/66



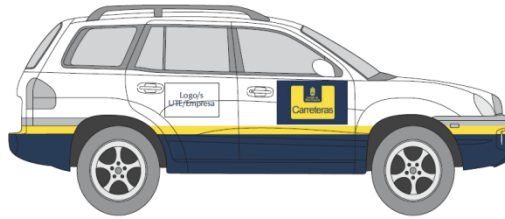
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

1234567890

¡ “ \$ % & / () = ¿ ? ^ * “ ¸ ; _ - ª ° \ { } []



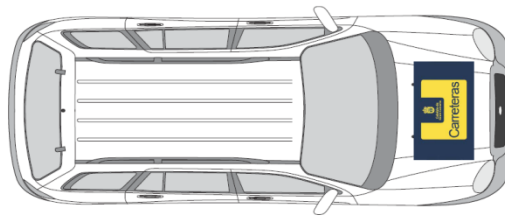
Vista Posterior



Vista Lateral



Vista Frontal



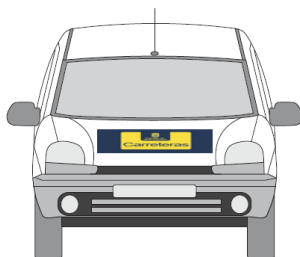
Vista Superior



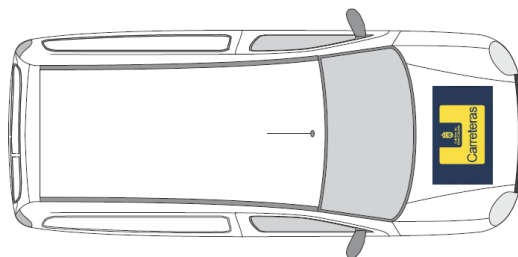
Vista Posterior



Vista Lateral



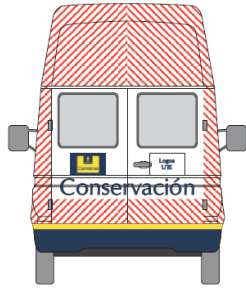
Vista Frontal



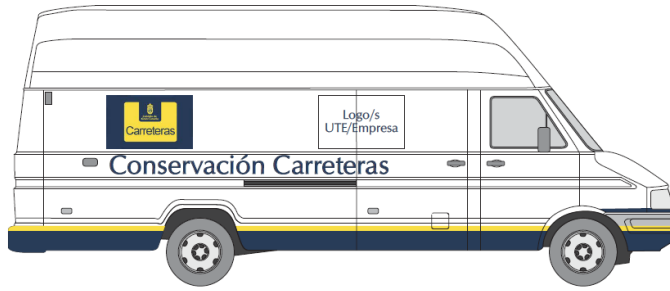
Vista Superior

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	28/66

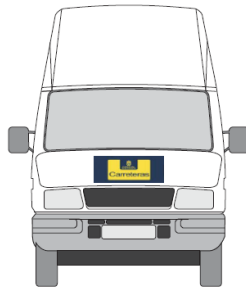




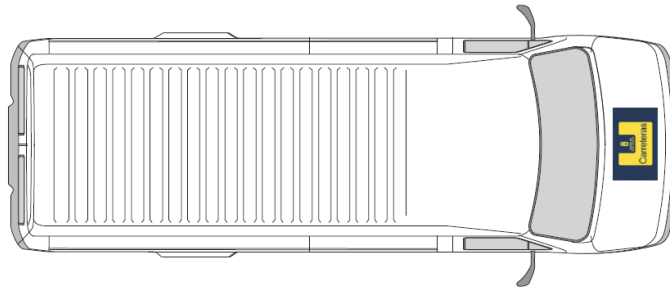
Vista Posterior



Vista Lateral



Vista Frontal



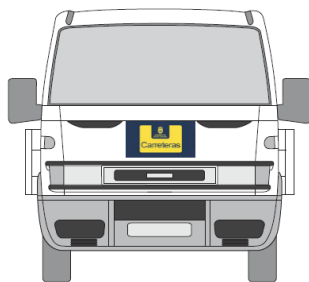
Vista Superior



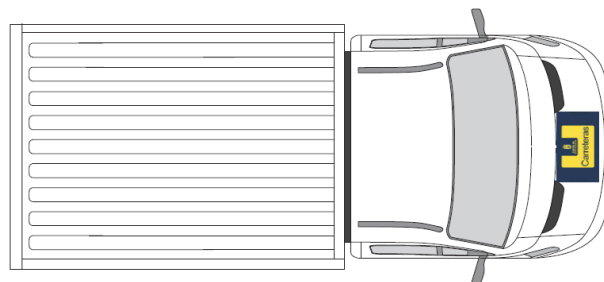
Vista Posterior



Vista Lateral



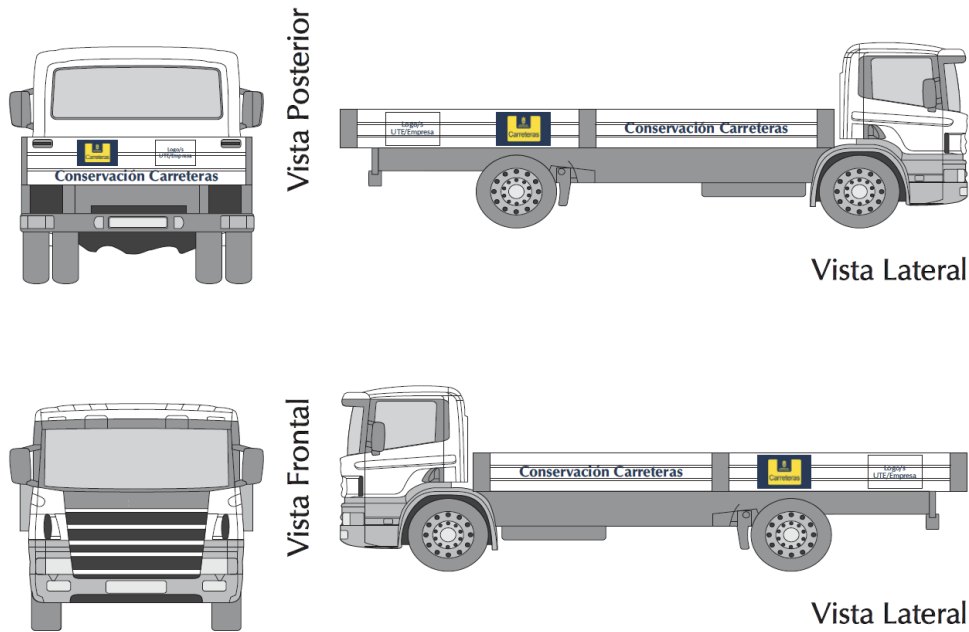
Vista Frontal



Vista Superior

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	29/66





9.7 DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES

El *ADJUDICATARIO* deberá aplicar las medidas preventivas y correctoras que sea necesario adoptar para evitar o subsanar cualquier incidencia ambiental, así como comprobar que la actividad, se ejecuta según las exigencias de la legislación española vigente.

9.8 I+D+i

Todo el personal del *ADJUDICATARIO* deberá colaborar en aquellos proyectos de I+D+i que el Cabildo de Gran Canaria determine, siempre que esta actividad no interfiera en las tareas y obligaciones establecidas en este pliego.

9.9 CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos de carácter personal por parte del Cabildo de Gran Canaria al contratista. La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos será, exclusivamente, para la subrogación del personal.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá suministrar al Cabildo de Gran Canaria la relación del personal a subrogar.

10. VARIACIONES POR OBRAS U OTRAS CAUSAS

Cuando por cualquier circunstancia sea necesario ejecutar actividades no previstas en el Contrato, el *DIRECTOR* acordará con el *ADJUDICATARIO* los precios de estas unidades para proponer su

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	30/66





aprobación, previo informe favorable del Servicio Técnico de la Consejería competente en materia de carreteras del Cabildo de Gran Canaria.

El Cabildo de Gran Canaria se reserva la facultad de modificar la relación de carreteras incluidas en el presente contrato, sin modificación del precio del contrato.

11. PRECIOS, MEDICIÓN Y ABONO

Los precios de las distintas actuaciones, labores o unidades de operaciones comprenderán todas las actividades, empleo de medios auxiliares, personal, maquinaria, ensayos requeridos para su control, señalización y balizamiento de obras, transporte a vertedero de escombros o productos de limpiezas o retiradas de desprendimientos, gestión de residuos, cánones de vertido, etc., y demás labores o elementos que sean precisos para su completa terminación, incluso costes laborales fuera de la jornada normal de trabajo, de acuerdo con las prescripciones técnicas aplicables a cada una de ellas, y las instrucciones de la Dirección.

Son de cuenta directa de la empresa adjudicataria, todos los devengos de personal incluidos seguros sociales, dietas e Impuestos, que regula la Ordenanza laboral y los Convenios colectivos en vigor o que puedan aprobarse durante el periodo de vigencia del presente contrato.

En el coste del personal, incluido en los Servicios Centrales, se incluye el importe de las retribuciones por trabajos cuya ejecución deba realizarse fuera de la jornada normal de trabajo; por lo que no se abonará cantidad alguna adicional por trabajos en horas extraordinarias, nocturnas, festivas, preparación y puesta a punto, así como tampoco, se abonará el personal necesario para sustituciones por permisos, vacaciones, bajas, etc.

En los restantes costes fijos se incluyen igualmente todos los gastos necesarios; por lo que no se abonará cantidad alguna por sustitución de vehículo, maquinaria o medios auxiliares averiados o en revisiones, etc.

Todas las actuaciones que se ejecuten tanto como actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria o como actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinaria se entenderán como totalmente terminadas, estando incluidos en el precio de las unidades, recogidos en el Anejo correspondiente del presente pliego, todos los materiales, mano de obra, maquinaria y demás elementos necesarios, así como las labores previas inherentes a la propia unidad (p.e. barridos, marcajes, replanteos, etc..), para que la carretera quede totalmente disponible para prestar el servicio a los usuarios. Por tanto, en los precios estarán incluidos las limpiezas, retirada de restos o escombros, transporte a gestor de residuos o a recinto adecuado de los mismos, canon de gestor de residuos, colocación y retirada de la señalización circunstancial que se precise, etc.

Caso de que, una vez colocados, se detecten materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado, deberán ser sustituidos en horas fuera de la jornada normal de trabajo, a costa del Adjudicatario, para no interrumpir las labores previstas en desarrollo del contrato.

Mensualmente se efectuará la medición de las actuaciones y trabajos realizados de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato, estableciéndose la correspondiente relación valorada a través de las operaciones validadas incluidas en el programa *GECCO*, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	31/66





Las actuaciones comprendidas en el grupo primero, OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD, se realizarán obligatoriamente con medios propios del Contrato, por lo que, no está permitida la subcontratación de ninguna operación, actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo, y se abonarán mensualmente por la doceava parte del importe anual del concepto Servicios Centrales, incluido en el presupuesto anual de la misma. Si se dieran incumplimientos de los servicios incluidos en este grupo, se descontará la parte proporcional correspondiente.

El equipo para intervenciones urgentes de ayuda a la vialidad, que sea necesario para resolver incidencias con demora máxima de 24 horas, no supondrá ningún coste adicional, ya que la intervención se entenderá realizada por el EQUIPO DE INTERVENCIÓN URGENTE, incluido en el grupo primero de AYUDA A LA VIALIDAD, aunque sean necesarios más medios, tanto materiales como humanos, dicho equipo cuando no se le requiera para estas intervenciones, podrá ser utilizado en actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria o actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinaria, con lo que quedarán compensados los costes de dichas intervenciones.

Así mismo, este equipo realizará, sin que ello suponga coste adicional alguno, las labores que, sin estar incluidas en el grupo anterior, tanto por dimensión como por situación geográfica, no puedan ser incluidas en el capítulo de actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria (programadas). Dichas actuaciones se realizarán a demanda de la DIRECCIÓN del contrato, de acuerdo con el Jefe de Operaciones COEX.

En caso que el DIRECTOR ordenara la actuación simultánea de dos o más equipos de intervención urgente, se abonará cada equipo por separado, aumentando en una treintava parte la unidad mensual correspondiente al equipo para operaciones de ayuda a la vialidad, por cada día de equipo de más que sea requerido.

Las labores u operaciones de conservación de ayuda a la vialidad, actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria se abonarán siempre que cumplan las especificaciones fijadas para cada uno de ellos. En el caso de unidades de operaciones en que la determinación de su adecuación a las condiciones exigidas dependa de ensayos posteriores, o del comportamiento futuro de lo ejecutado, podrá retenerse hasta un 20 % de su importe como garantía.

Caso de que proceda, el importe resultante según las consideraciones indicadas, será minorado en las penalizaciones que se apliquen.

12. PRESUPUESTO

En el Anejo correspondiente del pliego se desarrolla el presupuesto de ejecución material orientativo de los trabajos a desarrollar de acuerdo con las bases siguientes:

- Las mediciones de las unidades de operaciones recogidas en el Anejo correspondiente del pliego tienen únicamente carácter indicativo y pueden ejecutarse o no, en función de las necesidades según indicación de la DIRECCIÓN del Contrato.
- Partida Alzada Complementaria a justificar para la primera anualidad del contrato, inicialmente se obtiene como la diferencia entre el presupuesto de ejecución material previsto para la primera anualidad del contrato y el coste previsto en el presupuesto de Servicios centrales, Operaciones en Ayuda Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	32/66





ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria.

El presupuesto de ejecución material de la primera anualidad del contrato se compondrá con la suma de los dos conceptos siguientes:

- Subtotal importe de las unidades de operaciones previstas; Servicios centrales, Operaciones en ayuda vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria.

Dentro del importe de Servicios Centrales se considera incluido el importe de la programación e inventario expuesto en el apartado 7, OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Partida alzada complementaria a justificar.

El presupuesto de la primera anualidad del contrato se obtendrá de añadir al de ejecución material los gastos generales de estructura siguientes:

Gastos Generales e Impuestos, excepto IGIC, 13 %

Beneficio Industrial, 6 %

El presupuesto de ejecución por contrata de la primera anualidad del contrato: se obtendrá de añadir al presupuesto total el Impuesto General Indirecto Canario, IGIC, al tipo impositivo en virgor, en la fecha del presente documento del 7,0 %

El presupuesto total del contrato será la suma de los presupuestos anuales correspondientes a los CUATRO (4) años de duración del mismo, o de los CINCO (5) en caso de agotar la posible prórroga.

De acuerdo con las indicaciones expuestas, los presupuestos anuales de ejecución por contrata y el presupuesto del contrato coincidirán obligatoriamente con las cantidades indicadas en el ANEJO Nº 2.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, quedando los precios fijos durante toda la duración del contrato al finalizar el procedimiento de licitación.

14. PENALIZACIONES

La aplicación de la penalización no supone sustitución ni relevo de la obligación del contratista de atender la causa de la actividad no ejecutada en plazo, por lo que será responsable de las consecuencias que dicho retraso origine en los usuarios o en los elementos de la vía.

Caso de que la suma de las penalizaciones aplicadas alcance el 3% del importe anual del presupuesto, se considerará que los retrasos son causa de resolución del contrato.

Las penalizaciones se reflejaran en la correspondiente CERTIFICACIÓN mensual por los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw= =	Página	33/66	



14.1 POR INCUMPLIMIENTOS PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

14.1.1 POR EL PERSONAL.

La falta de personal y/o el incumplimiento de sus funciones darán lugar a una penalización del 0,1% del importe anual del contrato por cada persona y por mes de incumplimiento.

14.1.2 POR LOS VEHÍCULOS.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,05% del importe anual del contrato por cada vehículo y por cada mes de incumplimiento.

14.1.3 POR LA MAQUINARIA.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,05% del importe anual del contrato por cada maquinaria y por cada mes de incumplimiento.

14.1.4 POR LOS MEDIOS AUXILIARES.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,01% del importe anual del contrato por cada medio auxiliar y por cada mes de incumplimiento.

14.2 POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE PLAZOS O DEMORA EN LA EJECUCIÓN

14.2.1 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, PARA ATENCIÓN A LA VIALIDAD, O CON DEMORA MÁXIMA DE 24 HORAS.

Dará lugar a una penalización del 0,2% del importe anual del contrato por cada actividad y por cada día que se retrase.


14.2.2 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA.

Dará lugar a una penalización del 0,5% del importe anual del contrato por cada actividad y por cada día de retraso.

14.2.3 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA.

Dará lugar a una penalización del 0,5% del importe anual del contrato, por cada actividad y por cada día de retraso.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw=	Página	34/66





14.2.4 EN LA EJECUCIÓN Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS MEJORAS.

Dará lugar a una penalización del 0,1% del importe anual del contrato por cada mes de retraso.

14.2.5 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES E INVENTARIOS.

Dará lugar a una penalización del 0,01% del importe anual del contrato por cada semana de retraso en su presentación.

14.3 POR INCUMPLIMIENTOS DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

14.3.1 POR LOS RECORRIDOS.

Dará lugar a una penalización del 0,2% del importe anual del contrato, por cada mes en el que el recorrido no se haya realizado y/o haya sido incompleto.

14.4 POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

14.4.1 POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Dará lugar a una penalización del 0,05% del importe anual del contrato por cada mes de retraso, que se computará una vez finalizado el semestre correspondiente.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Página	35/66	

15. ANEJO Nº1 - CARRETERAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO

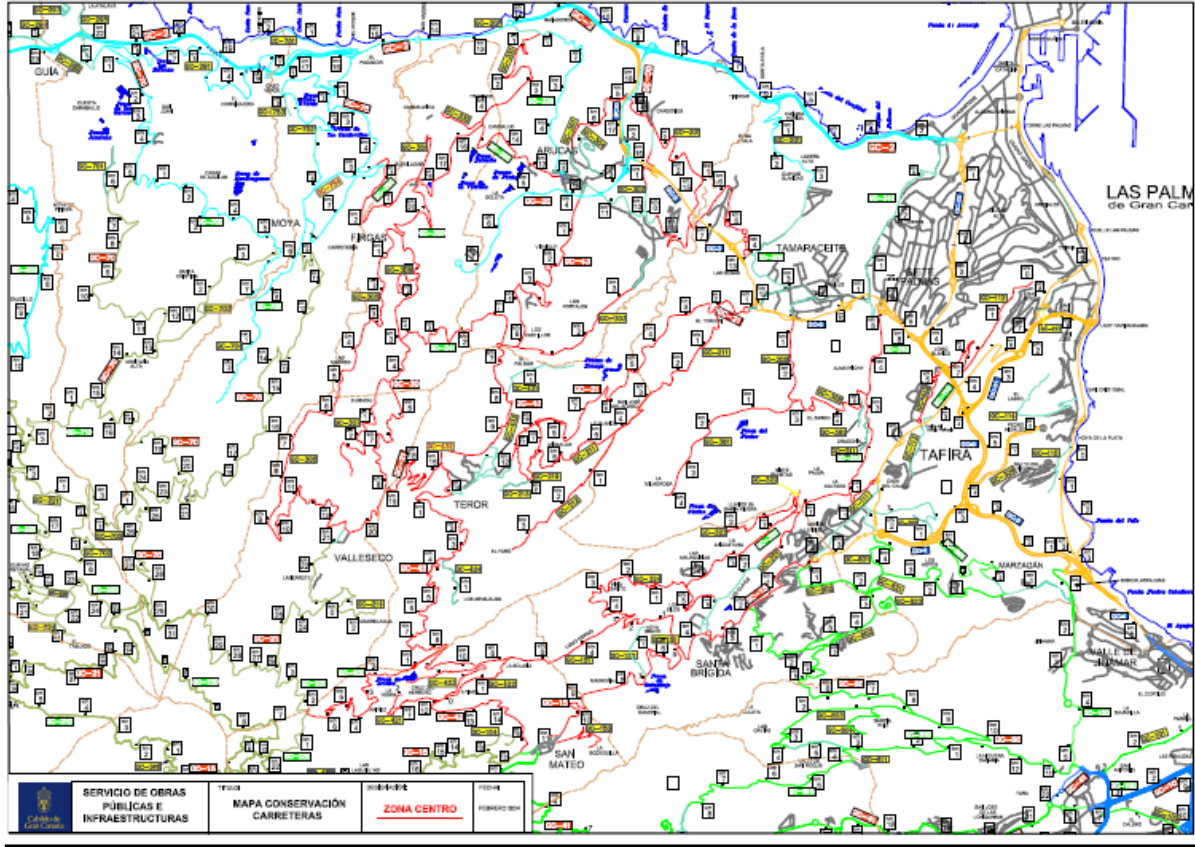
15.1 CARRETERAS

LOTE 2 CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARRETERA	IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO	PK inicial	PK final	Kme
GC-015	Glorieta de Bandama - Tejeda	Glorieta Bandama - Santa Brígida	0,000	4,000	4,000
GC-015	Glorieta de Bandama - Tejeda	Santa Brígida - inicio Avenida Tinamar (San Mateo)	4,000	10,750	6,750
GC-021	Tamaraceite - Artenara	Glorieta Ciudad del Campo - El Hoyo (Teror)	1,200	11,790	10,590
GC-021	Tamaraceite - Artenara	Cruce de Los Llanos (GC-42) - Valleseco	13,834	20,750	6,916
GC-030	Firgas - La Laguna de Valleseco	Firgas - La Laguna de Valleseco	0,000	8,260	8,260
GC-042	Teror - San Mateo	Teror - San Mateo	0,000	15,500	15,500
GC-043	Aruacas - Teror	Rotonda de Visvique - Rotonda Osorio (Inicio travesía de Teror)	0,294	9,420	9,126
GC-112	Las Palmas - Tafira (Universidad), por San Roque y Lomo Blanco	Las Palmas - Tafira (Universidad), por San Roque y Lomo Blanco	0,000	6,070	6,070
GC-151	Santa Brígida - Lomo Carbonero	Santa Brígida - Lomo Carbonero	0,000	6,490	6,490
GC-153	Acceso a La Bodeguilla	Acceso a La Bodeguilla	0,000	2,280	2,280
GC-211	San José del Álamo	Tamaraceite - Teror, por San José del Álamo	0,000	7,250	7,250
GC-212	Acceso a El Faro	Acceso a El Faro	0,000	4,210	4,210
GC-219	Acceso a El Lomo desde GC-21	Acceso a El Lomo desde GC-21 (antigua GC-21)	0,000	2,960	2,960
GC-240	Los Castillos - Los Chorros	Los Castillos - Los Chorros	0,000	4,230	4,230
GC-300	Las Palmas (cruce de Almatriche) - Arucas - Firgas	Glorieta de Las Mesas - Calle Venezuela	4,070	9,353	5,283
GC-300	Las Palmas (cruce de Almatriche) - Arucas - Firgas	Final Calle de La Heredad (Aruacas) - Firgas	12,250	20,880	8,630
GC-301	Barranco de Tenoya - Arucas, por Trasmontaña	Barranco de Tenoya - Arucas, por Trasmontaña	0,000	6,880	6,880
GC-302	Lomo de Arucas - Montaña Cardones	Restitución conexión calle Pedro Morales Déniz (por Paso inferior a GC-3)	0,793	1,085	0,292
GC-303	El Palmar - Santidad	El Palmar - Santidad	0,000	3,410	3,410
GC-305	Firgas - Valleseco, por Las Madres	Firgas - Valleseco, por Las Madres	0,000	13,870	13,870
GC-306	Acceso al Parador de Firgas	Acceso al Parador de Firgas	0,000	1,160	1,160
GC-307	El Zumacal - Las Carpinteras	El Zumacal - Las Carpinteras	0,000	3,860	3,860
GC-308	Tamaraceite - San Lorenzo - Cruce de Almatriche	Tamaraceite - San Lorenzo - Cruce de Almatriche	0,600	5,428	4,828
GC-310	Casa del Gallo - Almatriche	Casa del Gallo - Cruce de Almatriche	0,000	3,270	3,270
GC-320	La Calzada - Santa Brígida, por La Angostura	La Calzada - Santa Brígida, por La Angostura	0,000	5,860	5,860
GC-321	Acceso a Los Olivos	Puente de La Calzada - Urbanización Los Laureles	0,000	1,440	1,440
GC-322	Acceso a Siete Puertas	Acceso a Siete Puertas	0,000	0,650	0,650
GC-323	Llanos de María Ribera - La Umbría	Llanos de María Ribera - La Umbría	0,000	2,120	2,120
GC-324	Pino Santo - Las Meleguinas	Pino Santo - Las Meleguinas	0,000	4,820	4,820
GC-331	Bañaderos - Cambalud, por El Trapiche	Bañaderos - Cambalud, por El Trapiche	0,000	4,440	4,440
GC-332	Acceso a Los Dolores	Acceso a Los Dolores	0,000	0,950	0,950
GC-350	Buen Lugar - Lomo Blanco, por Azuaje	Buen Lugar - Lomo Blanco, por Azuaje	0,000	3,680	3,680
GC-351	Buen Lugar - Casa Blanca	Buen Lugar - Casa Blanca	0,000	1,480	1,480
GC-381	Acceso a La Milagrosa	Acceso a La Milagrosa	0,000	4,680	4,680
GC-400	Acceso a Ariñez	Acceso a Ariñez	0,000	6,730	6,730
GC-421	Utiaca - La Yedra	Utiaca - La Yedra	0,000	2,060	2,060
GC-422	Utiaca - La Solana	Utiaca - La Solana	0,000	1,950	1,950
GC-423	Lomo Carbonero - Cruz del Herrero	Lomo Carbonero - Cruz del Herrero	0,000	1,730	1,730
GC-432	Avenida del Cabildo de Teror	Avenida del Cabildo de Teror	0,000	1,490	1,490
				TOTAL Kme	190,195

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw= =	Página	36/66



15.2 PLANO



15.3 DOTACIONES DE MEDIOS MINIMOS

15.3.1 PERSONAL.

Servicios centrales:

- 1 Jefe de operaciones con formación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y/o Ingeniero Civil o grado similar que, además de dirigir la producción, será el responsable en materia de prevención de riesgos laborales a los efectos de disponer los recursos preventivos precisos de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales y el programa de medidas preventivas.
- 1 Encargado con experiencia no inferior a 5 años en puesto similar, y conocimientos de señalización de incidencias y obras en carreteras, con curso de formación COEX.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	37/66





- 1 Técnico de Conservación de Carreteras con formación en prevención de riesgos laborales, de NIVEL INTERMEDIO, según establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Artículos (34- 36) y experiencia en obras y/o Conservación de carreteras.
- 1 Administrativo de Conservación de Carreteras con formación y/o experiencia en el puesto.
- 4 Guardianes.
- Equipo de recorridos: nueve (9) oficiales con formación y/o experiencia en el puesto.

El coste de este personal se abonará dentro de los precios unitarios que, para esta prestación de servicio, indique el adjudicatario en su oferta económica

Equipos de intervenciones urgentes:

- Un (1) Oficial y tres (3) Peones especializados

El coste de este personal se considerará incluido dentro de los precios unitarios que, para esta prestación de servicio, indique el adjudicatario en su oferta económica para el conjunto del equipo de intervenciones urgentes.

Equipo mínimo para operaciones de ayuda a la vialidad, actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria y actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinarias:

- 1 Oficial con carné tipo C para trabajos en las vías
- 3 Peones especializados para trabajos en las vías
- 2 Conductores de vehículos pesados
- 2 Maquinistas

El coste de este personal, y el del personal adicional que el adjudicatario necesite para llevar a cabo las labores del contrato, se considerará incluido en el precio unitario de las operaciones programadas y operaciones extraordinarias, que indique el adjudicatario en su oferta económica.

15.3.2 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

- 2 Camiones, con pluma, caja abierta y basculante, peso en carga no inferior a 15 t, potencia no inferior a 230 CV DIN, momento elevación grúa no inferior a 6,9 t-m, alcance grúa no inferior a 12 m, momento de giro grúa no inferior a 1.100 kg-m., con monomando inalámbrico. La caja no será inferior a 6,5 m de longitud.
- 1 Camión tracción 4x4, caja abierta y basculante, peso en carga no inferior a 15 t, potencia no inferior a 230 CV DIN.
- 1 Camión barredora-aspiradora de calzada, autopropulsada, potencia no inferior a 136 CV y depósito de al menos 2.000 l., dotada, como mínimo, con cepillos laterales derecho e izquierdo.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	38/66	



- 2 Furgones, con caja abierta y basculante, peso en carga inferior a 3500 kg, potencia no inferior a 115 CV DIN, cabina para transportar al menos 5 operarios
- 1 Vehículo turismo tipo todocamino, para el Jefe de Operaciones de Conservación.
- 1 Vehículo ligero tipo furgoneta estándar, para el Auxiliar técnico y almacén.
- 1 Vehículo tipo todocamino o furgoneta para el encargado, con el siguiente equipamiento:
 - Bola de remolque
 - Cajon porta herramientas
 - Barra anti-vuelco
 - Odómetro.
 - Luces de desvío (tipo Arrow stick)
- 2 Vehículos tipo furgoneta, para los equipos de recorrido.
- 1 Retroexcavadora tipo retropala, potencia no inferior a 75 HP, alcance no inferior a 5 m, con pico de peso 200 N, con energía por golpe 700 a 800 N·m, y presión 70 a 80 bares
- 1 Minipala o Minirretroexcavadora, de 46 CV mínimo, con todos sus accesorios e implementos (barredora, pala y cualquiera necesario para realizar las labores del contrato).
- 1 Equipo para oxicorte, con carro de transporte
- 1 Fresadora de marcas viales, cabeza de corte no inferior a 30 cm, potencia no inferior a 8,5 HP
- 1 Cortadora de asfalto
- 5 Motosierras
- 1 Podadora de altura
- 2 Grupo electrógeno
- 1 Compresor con martillo picador, caudal efectivo no inferior a 4.800 l/min, tres salidas, potencia no inferior a 44 CV y mínimo dos martillos
- 2 Hormigoneras
- 2 Martillo roto-percutor eléctrico
- 1 Equipo de compactación ligero, de tipo vibratorio, ancho tambores no inferior a 0,64 m, peso en servicio no inferior a 550 kg
- 1 hınca perfiles para poste de barrera bionda de peso mínimo 420 N, para postes de hasta 120 mm de ancho
- Aparatos localizadores y lectores de sistemas de identificación de animales tipo microchips o similar en todos los vehículos.
- 1 Grupo moto-soldadora

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	39/66	



- 1 Aspiradora industrial
- 2 Desbrozadoras
- 1 Cargador de baterías
- 1 máquina engrasadora
- 2 Sopladores de hojas, con motor de gasolina.
- 2 Focos completos con batería de al menos 400 w
- 1 carro de señalización TB-14 con tres focos xenón flash de 200 mm de diámetro con batería de 12v.
- 6 Juegos completos de equipo para señalización de obra fija completos con sus señales provistas de luces destellantes de 10 cm de diámetro y 900 candelas, conos (mínimo 50 por juego), útiles, herramientas, material vario y equipos diversos, como barreras portátiles, (mínimo seis unidades en cada juego), linternas, (mínimo seis unidades en cada juego), etc.
- 2 juegos completos para señalización de obra móvil
- 2 cascadas luminosas de seis focos destellantes
- 2 juegos de semáforos portátiles completos
- 1 Bomba de achique de 40 m3/h de caudal con salida de 90 mm
- 25 Linternas recargables para señales de duración de batería no inferior a 12 horas
- 1.000 m de cinta señalizadora amarilla
- 20 Barreras transportables de PVC
- 10 Barreras transportables de hormigón tipo New Jersey
- Cada uno de los vehículos y maquinaria irá equipado con:
 - o 1 terminal de sistema alternativo de comunicaciones por telefonía móvil con sistema de "manos libres"
 - o Sistema de localización por GPS, con aplicación informática y equipos completos
 - o 1 Torre de luces de señalización de emergencia instalada (excepto los turismos)
 - o 1 linterna recargable de duración de batería no inferior a 12 horas
 - o 1 Flexómetro digital laser
 - o 1 Extintor de 8 kgf de espuma
 - o 1 cámara fotográfica digital

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	40/66	

- o 1 Caja de herramientas (navaja electricista, flexómetro de 5 m, juego de destornilladores aislante, juego de destornilladores thork, busca polo, juego de llaves fijas, juego de llaves allen, martillo, cuter, llave inglesa, corta cables, y demás herramienta o material auxiliar que se precise)
- o 1 Bandera roja para señalización de incidencias
- o 1 Juego de cepillos, pala y sachó
- o 1 Luz giratoria de señalización de emergencia con base magnética para cada vehículo tipo turismo


El coste de estos vehículos, maquinaria y medios auxiliares, así como el de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares adicionales que se precisen para llevar a cabo las prestaciones del contrato, se considerará incluido en los precios unitarios de operaciones de ayuda a la vialidad, operaciones programadas y operaciones extraordinarias, que indique el adjudicatario en su oferta económica

- En almacén se mantendrá un stock mínimo permanente de los equipos siguientes:

- o 5 Extintores de 8 kgf de espuma
- o 1 luz giratoria de señalización de emergencia con base magnética para vehículos tipo turismo
- o 2 cámaras fotográficas digitales
- o 10 cajas de herramientas
- o 100 Conos retrorreflexivos grandes
- o 6 Banderas rojas para señalización de incidencias
- o 6 Juegos de cepillos, pala y sachó
- o 20 Barreras transportables de PVC
- o 10 Barreras transportables de hormigón tipo New Jersey
- o 1.000 m de cinta señalizada amarilla
- o Stock mínimo permanente de 3 ud de lámparas, baterías, herramientas, señales, discos de corte, brocas, y demás elementos de repuestos que se precisen para el correcto funcionamiento de todos los equipos indicados

15.3.3 INSTALACIONES Y CENTRO DE CONSERVACIÓN.

Las instalaciones y centro de conservación estará ubicado en la zona más favorable para atender las distintas prestaciones y labores comprendidas en el Lote 2 del contrato.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfNB0od9ysIrdw= =	Página	41/66		



Se dispondrá de un despacho completamente equipado para la Dirección Facultativa del contrato y su personal auxiliar, incluido ordenador y los medios necesarios para estar conectados con el sistema de comunicaciones.

15.3.4 RECORRIDOS ADICIONALES.

Además de los recorridos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en épocas de fenómenos meteorológicos adversos se reforzarán los recorridos, según las instrucciones que fije el Director del Contrato

16. ANEJO Nº2 - PRESUPUESTO DEL LOTE 2 DEL CONTRATO


El presupuesto de ejecución material se compondrá de los conceptos siguientes:

- Conservación Red Viaria.
 - Operaciones de Ayuda a la Vialidad.
 - Actuaciones de Mantenimiento o Conservación Ordinaria.
 - Actuaciones de Rehabilitación y Mejora de los elementos o Conservación Extraordinaria
- Partida Alzada Complementaria.

El presupuesto total del lote 2 del contrato asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (14.057.232,00 €)**, el cual comprende las siguientes partidas:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)	I.G.I.C. (€)	TOTAL (€)
Primera anualidad	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
Segunda anualidad	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
Tercera anualidad	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
Cuarta anualidad	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
Presupuesto Total	13.137.600,00 €	919.632,00 €	14.057.232,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	42/66





VALOR ESTIMADO TOTAL DEL LOTE 2 DEL CONTRATO:

	IMPORTE (€)	TOTAL (€) (SIN I.G.I.C.)
PRESUPUESTO TOTAL (4 anualidades)	13.137.600,00 €	13.137.600,00 €
Prórroga (1 anualidad)	3.284.400,00 €	3.284.400,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO		16.422.000,00 €

17. ANEJO Nº3 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1.- DATOS PREVIOS	Cantidad	Subtotal
1.1.- .-JORNADAS DE TRABAJO ANUALES		
Días del año		365
A deducir:		
Sábados y domingos	104	
Festivos	14	118
Total jornadas de trabajo anuales		247
1.2.- .-JORNADAS DE TRABAJO ANUALES DE PERSONAL		
Jornadas de trabajo	247 x 11 / 12	226
A deducir:		
Permisos convenio, etc.		9
Total jornadas de trabajo de personal		217
Jornadas extras a cubrir	247 - 217	30
Proporción para cubrir total de jornadas de trabajo	30 / 217	14%

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	43/66





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

1.3.-	.-HORAS DE TRABAJO DE PERSONAL ANUAL		
	Horas de trabajo a la semana	37,5	
	Horas de trabajo diarias	7,5	
	Horas de trabajo al año	7,5 x 217	1.627,50
1.4.-	.-HORAS DE GUARDIA EN SERVICIO COMUNICACIONES		
	Horas del año	365 x 24	8.760,00
	A deducir:		
	Horas de oficina	8 x 247	1.976,00
	Total horas de guardia a cubrir	8.760 - 1.976	6.784,00
	Horas cubiertas con 4 guardianes	4 x 1.627,50	6.510,00
	Horas extras necesarias	6.784 - 6.510	274,00
	Proporción horas extras	274 / 6.510	4,20%
1.5.-	.-RECORRIDOS SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE UN AÑO		
	Recorridos diurnos en días laborables (6 Oficiales)		247
	Recorridos diurnos en días no laborables (4 Oficiales)		118
	Jornadas de trabajo en días laborables (6 Oficiales)	6 x 247	1.482
	Jornadas de trabajo en días no laborables (4 Oficiales)	4 x 118	472
	Total jornadas de trabajo a cubrir	1.482 + 472	1.954
	Nº de oficiales necesarios en recorridos	1.954 / 217	9,00

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw=	Página	44/66	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

2- PRESUPUESTOS PARCIALES PRIMERA ANUALIDAD				
2.1.-	AYUDA A LA VIALIDAD	Cantidad	Coste anual	Importe (€)
2.1.1.- PRESTACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS CENTRALES				
	Jefe de operaciones	1,00	76.080,00 €	76.080,00 €
	Tecnico en Prevencion de Riesgos Laborales	1,00	59.740,00 €	59.740,00 €
	Administrativo	1,00	57.205,00 €	57.205,00 €
	Encargado	1,00	55.740,00 €	55.740,00 €
	Oficial recorridos	9,00	44.500,00 €	400.500,00 €
	Subtotal			649.265,00 €
	Trabajos fuera de la jornada, correturnos, vacaciones, festivos, preparación trabajos, etc.	14,00%	649.265,00 €	90.897,10 €
	Guardianes	4,00	37.253,00 €	149.012,00 €
	Correturnos, vacaciones, festivos, etc	4,20%	149.012,00 €	6.258,50 €
	Total Personal Servicios Centrales			895.432,60 €
2.1.2.- PRESTACION DE PERSONAL PARA EQUIPO DE INTERVENCIÓN URGENTE				
	Oficial	1,00	44.500,00 €	44.500,00 €
	Peón especializado	3,00	40.234,00 €	120.702,00 €
	Subtotal			165.202,00 €
	Trabajos fuera de la jornada, correturnos, vacaciones, festivos, preparación trabajos, etc.	14,00%	165.202,00 €	23.128,28 €
	Total Personal Equipo Intervención urgente			188.330,28 €
RESUMEN TOTAL POR PRESTACIÓN DE PERSONAL EN AYUDA A LA VIALIDAD				
	Servicios Centrales			895.432,60 €
	Equipo de intervención urgente			188.330,28 €
	Total Personal Ayuda a la Vialidad			1.083.762,88 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw= =	Página	45/66



2.1.3.-	INSTALACIONES (coste anual)	Cantidad	Coste anual	Importe (€)
	Centro de Trabajo (alquiler, y demás gastos)	1,00	40.480,00 €	40.480,00 €
	Mobiliario, equip. ofic., etc.	1,00	1.109,19 €	1.109,19 €
	Sistema de comunicaciones y localización mediante sistema GPS	1,00	3.336,78 €	3.336,78 €
	Subtotal			44.925,97 €
	Energía, material of., etc.	20,00%	44.925,97 €	8.985,19 €
	Total instalaciones			53.911,16 €
2.1.4.-	VEHICULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES PARA AYUDA ALA VIALIDAD			
	Furgoneta recorridos	2,00	4.545,97 €	9.091,94 €
	Vehículo Encargado	1,00	5.255,16 €	5.255,16 €
	Furgón Equipo Intervención Urgente	1,00	5.720,00 €	5.720,00 €
	Turismo	1,00	6.238,00 €	6.238,00 €
	Vehículo para vigilancia	3,00	5.838,00 €	17.514,00 €
	Subtotal			43.819,10 €
	Combustibles y otros gastos	80,00%	43.819,10 €	35.055,28 €
	Total vehículos,maquinaria y medios auxiliares			78.874,38 €
2.1.5.-	INVENTARIO DE ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA RED DE CARRETERAS			
	Realización de inventario de todos los elementos de la carretera, excluidas las estructuras, muros y túneles, incluso la realización del reconocimiento del Estado de todos los elementos de la carretera, inclusive la realización de las inspecciones básicas de las estructuras, muros y carga de documentación en los aplicativos desarrollados (Cada 12 meses). Inclusive aplicación informática	190,20	643,00 €	122.298,60 €
	Realización de Auscultación de firmes consistentes en la medición de deflexiones mediante deflectómetro de impacto o en su caso curvímetro, carga de la documentación en el Software del Cabildo de Gran Canaria y redacción de los informes correspondientes, del estado de forma tramificada y de las actuaciones correspondientes al respecto. (Inclusive carga en la aplicación)	190,20	170,00 €	32.334,00 €
	Total inventario de elementos funcionales de la red de carreteras			154.632,60 €
	RESUMEN PRESTACIONES POR SERVICIOS CENTRALES			
	PRESTACIÓN DE PERSONAL			1.083.762,88 €
	INSTALACIONES			53.911,16 €
	VEHICULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES			78.874,38 €
	INVENTARIO DE ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA RED DE CARRETERAS			154.632,60 €
	Total Prestaciones por Servicios Centrales			1.371.181,02 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	46/66





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

2.2.-	OPERACIONES EN AYUDA A LA VIALIDAD	Cantidad	Precio	Importe (€)
	PAVIMENTO			
t	emulsión en bacheos	0,15	1.055,80	158,37 €
t	aglomerado en frío en bacheos (a granel)	6,40	160,00	1.024,00 €
kg	mezcla sintética especial en bacheos	10.335,00	3,80	39.273,00 €
kg	arena África	30,00	0,03	0,90 €
	HORMIGÓN			
m ³	hormigón HM-25 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	4,20	155,00	651,00 €
m ³	hormigón HM-20 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	1,80	150,00	270,00 €
kg	mortero	475,00	0,30	142,50 €
kg	mortero reparación de alta resistencia	4,50	5,00	22,50 €
m ²	encofrado	116,00	18,23	2.114,68 €
l	liquido de curado de hormigón	25,00	3,98	99,50 €
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
ud	señal circular diámetro 120 cm RA2	5,00	340,00	1.700,00 €
ud	señal circular diámetro 90 cm RA2	4,00	148,98	595,92 €
ud	señal circular diámetro 90 cm RA3	1,00	270,00	270,00 €
ud	señal circular diámetro 60 cm RA2	36,00	83,54	3.007,44 €
ud	señal circular diámetro 60 cm RA3	1,00	160,00	160,00 €
ud	señal triangular lado 175 cm RA2	5,00	442,76	2.213,80 €
ud	señal triangular lado 135 cm RA2	4,00	255,16	1.020,64 €
ud	señal triangular lado 135 cm RA3	1,00	320,00	320,00 €
ud	señal triangular lado 90 cm RA2	42,00	110,00	4.620,00 €
ud	señal triangular lado 90 cm RA3	1,00	145,00	145,00 €
ud	señal octogonal apotema 60 cm RA2	5,00	120,00	600,00 €
ud	señal octogonal apotema 60 cm RA3	1,00	180,00	180,00 €
ud	señal octogonal apotema 90 cm RA2	4,00	220,00	880,00 €
ud	señal octogonal apotema 90 cm RA3	1,00	320,00	320,00 €
ud	señal cuadrada 120x120 cm RA2	12,00	307,32	3.687,84 €
ud	señal cuadrada 90x90 cm RA2	4,00	212,00	848,00 €
ud	señal cuadrada 90x90 cm RA3	1,00	326,00	326,00 €
ud	señal cuadrada 60x60 cm RA2	3,00	106,00	318,00 €
ud	señal cuadrada 60x60 cm RA3	1,00	156,00	156,00 €
ud	señal rectangular 135x90 cm RA2	24,00	383,10	9.194,40 €
ud	señal rectangular 135x90 cm RA3	3,00	543,10	1.629,30 €
ud	señal rectangular 90x60 cm RA2	5,00	175,00	875,00 €
ud	señal rectangular 90x60 cm RA3	12,00	265,00	3.180,00 €
ud	placa kilométrica 60x60 cm	4,00	108,00	432,00 €
m ²	señal de orientación de chapa	2,00	331,45	662,90 €
m ²	señal de orientación lama acero	4,00	482,30	1.929,20 €
m ²	señal de orientación aluminio	3,00	472,50	1.417,50 €
m	poste galvanizado para señal 100x50x3 mm	4,00	54,14	216,56 €
m	poste galvanizado para señal 80x40x2 mm	340,00	28,26	9.608,40 €
ud	tornillería y piezas especiales señal	395,00	4,07	1.607,65 €
ud	grapa para sujeción de lamas de cartelería	102,00	7,59	774,18 €
ud	retirada de señal y base	6,00	29,10	174,60 €
	BALIZAMIENTO			
ud	baliza cilíndrica H-75, incluso piezas de anclaje.	9,00	45,08	405,72 €
ud	espárrago para baliza cilíndrica	28,00	4,60	128,80 €
kg	resina epoxi	20,50	60,95	1.249,48 €
ud	panel direccional grande (1 panel) 160x40 cms RA2	18,00	85,40	1.537,20 €
ud	panel direccional pequeño (1 panel) 80x40 cms RA2	4,00	141,20	564,80 €
ud	tornillería y piezas especiales para panel direccional	38,00	4,00	152,00 €
ud	captafaros de calzada, a dos caras Blanco/Blanco o Blanco/Amarillo fijado con	4,00	5,50	22,00 €
ud	captafaro de caucho a una cara	4,00	6,86	27,44 €
ud	captafaro de caucho a dos caras	6,00	6,96	41,76 €
ud	captafaro de barrera a una cara	117,00	4,71	551,07 €
ud	captafaro de barrera a dos caras	6,00	4,98	29,88 €
ud	hito de arista	40,00	40,95	1.638,00 €
ud	hito de arista sobre barrera	3,00	32,00	96,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw=	Página	47/66



SIST. DE CONTENCIÓN				
ud	poste de barrera cualquier tipo y longitud	25,00	40,00	1.000,00 €
ud	poste de barrera con placa	7,00	49,89	349,23 €
ud	esparrago para poste con placa	28,00	1,83	51,24 €
ud	Barrera metálica doble onda galvanizada, cualquier tipo	25,00	130,00	3.250,00 €
ud	Barrera metálica curva doble onda galvanizada, cualquier tipo	7,00	140,00	980,00 €
m	Sistema para protección de motorista (SPM) con todos sus componentes	6,00	25,55	153,30 €
ud	Juego de accesorios de protección p/motociclistas, incluso tornillería.	3,00	13,00	39,00 €
m	barrera de metal-madera (postes cada 4 metros)	6,00	136,00	816,00 €
ud	poste de barrera de madera	4,00	75,00	300,00 €
ud	poste de barrera de madera con placa	90,00	85,00	7.650,00 €
ud	juego completo tornillería acero galvanizado barrera de cualquier tipo	40,00	10,00	400,00 €
ud	terminal de barrera	15,00	47,50	712,50 €
ud	pieza angular de barrera	4,00	33,49	133,96 €
ud	separador estandar o elemento equivalente de barrera simple o superpuesta de	70,81	15,01	1.062,90 €
ud	separador simétrico de barrera	89,00	32,59	2.900,51 €
ud	base de poste de hormigonado	7,00	63,20	442,40 €
m	Tubo de PVC para hinca de barrera	20,00	8,50	170,00 €
ud	retirada de barrera y base	89,00	12,15	1.081,35 €
ud	aerosol (400 ml) galvanizado en frio Zinc	7,00	15,00	105,00 €
MARCAS VIALES				
m	marca vial convencional 10 cm, inc. barrido y premarcaje	110,00	0,94	103,40 €
m	marca vial convencional 15 cm, inc. barrido y premarcaje	190,00	1,13	214,70 €
m	marca vial convencional 20 cm, inc. barrido y premarcaje	60,00	1,24	74,40 €
m ²	marca vial convencional, inc. barrido y premarcaje	10,00	28,76	287,60 €
SUJECIÓN DE TALUDES				
m	tubo galvanizado para malla de guiado	25,00	9,23	230,75 €
m	cable de malla de guiado anclado	9,00	15,25	137,25 €
m ²	malla de guiado triple torsión 8*10*16	26,80	41,57	1.114,08 €
m ³	retirada de desprendimientos.	137,00	20,42	2.797,54 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ud	bordillo normal colocado incluso hormigón de asiento HM-20.	2,00	9,54	19,08 €
ud	bordillo antivuelco colocado incluso hormigón de asiento HM-20.	4,00	21,87	87,48 €
m	barandilla puentes y pasarelas	2,00	350,03	700,06 €
kg	pintura elementos metálicos	14,00	23,45	328,30 €
kg	Acero en barras corrugado B 500 S (i/alambre de atado, separadores, despuntes	2,60	6,25	16,25 €
m ²	reparación malla de cerramiento	18,00	25,50	459,00 €
m ²	bloque hormigón vibrado colocado	9,00	17,50	157,50 €
l	poliuretano	6,00	12,64	75,84 €
kg	sepiolita	1.216,00	1,83	2.225,28 €
m ²	rejilla tramex	1,50	165,91	248,87 €
m ²	Reja articulada o tapa y marco de fundición, categoría C-250	10,00	700,00	7.000,00 €
m ²	Reja articulada o tapa y marco de fundición, categoría D 400	2,00	2.450,00	4.900,00 €
Total operaciones en Ayuda a la Vialidad				146.045,70 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	48/66



2.3.-	ACTUACIONES PROGRAMADAS	Cantidad	Precio	Importe (€)
	LIMPIEZA			
m	limpieza y barrido de cuneta de hormigón o caz (medios manual o mecánico)	57.727,00	1,25	72.158,75 €
m	limpieza y barrido de cuneta de hormigón o caz (por soplado)	18.532,00	0,40	7.412,80 €
m	Limpieza y formación de cunetas de tierras con rebaje, limpieza, desbroce y	20.000,00	3,19	63.800,00 €
m ²	limpieza de calzada y márgenes	139.787,00	1,20	167.744,40 €
m ³	retirada de hojas de palmera de los márgenes de la carretera	16,00	42,00	672,00 €
ud	limpieza de señal	6,00	16,00	96,00 €
m ²	limpieza de cartel preseñal.	3,00	18,00	54,00 €
m ²	limpieza cartel band./port.	3,00	21,00	63,00 €
m	limpieza de obras de drenaje transversal de hasta Φ 2000 mm de sección	6,00	50,00	300,00 €
ud	limpieza arqueta y sumidero de pluviales	122,00	45,00	5.490,00 €
m	limpieza de rejilla	56,00	27,60	1.545,60 €
m	Limpieza de colector de pluviales y/o salvacunetas por procedimiento manual o	300,00	20,00	6.000,00 €
m ³	limpieza Obras de fábrica de sección mayor a 1.80 metros de altura	37,50	60,00	2.250,00 €
ud	limpieza de captafaro	200,00	0,65	130,00 €
ud	limpieza hito de arista o baliza	4,00	0,50	2,00 €
m ³	retirada de escombros y demás suciedad en dominio público viario, almacenaje en bolsa y posterior retirada a vertedero o gestor de residuos	68,00	55,00	3.740,00 €
m	limpieza de residuos	93,00	0,49	45,57 €
m	limpieza barrera de seguridad	23,00	0,06	1,38 €
km	limpieza de carril y arcén contiguo con camión barredora/aspiradora	1.400,00	50,00	70.000,00 €
m ²	Limpieza de isletas y zonas localizadas	1.500,00	1,36	2.040,00 €
m ²	limpieza de barandilla peatonal	1.377,80	7,78	10.719,28 €
m ²	limpieza de barandilla de acero inoxidable	23,00	11,98	275,54 €
m ²	limpieza de barrera hormigón tipo new jersey con agua a presión	23,00	7,98	183,54 €
m ²	limpieza de hastiales	24,00	25,05	601,20 €
	PAVIMENTO			
t	emulsión en bacheos C60B3 TER en riego de adherencia, incluso barrido y	1,60	1.286,20	2.057,92 €
t	Emulsión bituminosa tipo C60BF4 IMP (antigua ECI), empleada en riego de	1,00	1.350,97	1.350,97 €
m ²	Parqueo de pequeños deterioros con mezclas bituminosas en caliente, incluso	435,00	55,06	23.951,10 €
t	aglomerado en frío en bacheos, (a granel).	140,00	180,00	25.200,00 €
kg	mezcla sintética especial en bacheos, envasado.	10,00	4,50	45,00 €
m	Corte de pavimento asfalto/hormigón	50,00	13,00	650,00 €
m ³	Base de Zahorra artificial ZA25, extendida y compactada	50,00	45,00	2.250,00 €
m ²	Compactado manual de tierras, sin aporte	100,00	2,00	200,00 €
kg	arena África	4,80	0,15	0,72 €
m	sellado de grietas en caliente con mástico bituminoso , incluso soplado con lanza,	200,00	8,85	1.770,00 €
m	sellado de fisuras con lechada bituminosa, incluido soplado y desplazamiento	100,00	2,87	287,00 €
	HORMIGÓN			
m ³	mampostería a cara vista con huecos rellenos de hormigón HM20	100,00	200,00	20.000,00 €
m ³	reparación mampostería cara vista	124,00	260,00	32.240,00 €
m ³	hormigón HM-25 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	15,00	170,00	2.550,00 €
m ³	hormigón HM-20 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	10,00	155,00	1.550,00 €
m ³	hormigón HA-25, de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	18,60	197,00	3.664,20 €
m ³	hormigón de firmes HF-35	8,50	475,00	4.037,50 €
m ³	bombeo hormigón	4,70	23,45	110,22 €
kg	mortero de albañilería	233,75	0,83	194,01 €
kg	mortero de reparación de alta resistencia	7,50	17,90	134,25 €
m ²	encofrado	25,40	21,88	555,75 €
l	liquido de curado de hormigón	4,00	5,97	23,88 €
	DRENAJE			
m ²	Reja articulada o tapa y marco de fundición, categoría C-250	8,00	373,54	2.988,32 €
m ²	Reja articulada o tapa y marco de fundición, categoría D 400	4,00	720,12	2.880,48 €
	BALIZAMIENTO			
ud	baliza cilíndrica CH-75 (RA-3), completamente colocada.	26,00	68,05	1.769,30 €
ud	panel direccional grande (1 panel) 160x40 cms RA2	12,00	330,00	3.960,00 €
ud	panel direccional pequeño (1 panel) 80x40 cms RA2	4,00	190,00	760,00 €
ud	poste galvanizado para señal o panel 80x40x2 mm	10,00	42,80	428,00 €
ud	captafaros de calzada a dos caras Blanco/Blanco o Blanco/Amarillo fijado con	117,00	11,04	1.291,68 €
ud	captafaro de caucho a una cara	6,00	8,82	52,92 €
ud	captafaro de caucho a dos caras	4,00	8,89	35,56 €
ud	captafaro de barrera a una cara (incluye tornillería)	5,00	7,80	39,00 €
ud	captafaro de barrera a dos caras (incluye tornillería)	322,00	8,11	2.611,42 €
ud	hito de arista con catadióptrico, totalmente colocado	4,00	57,00	228,00 €
ud	hito de arista anclado a muro o bionda, con catadióptrico, totalmente colocado	4,00	38,00	152,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw=	Página	49/66



ud	base de hitos de arista	4,00	13,11	52,44 €
ud	hito de vértice N-120 RA3 lastrado con grava o gravilla, totalmente colocado	2,00	460,00	920,00 €
ud	retirada de captafaro de calzada o barrera	186,00	1,20	223,20 €
ud	retirada de baliza cilíndrica	6,00	2,25	13,50 €
ud	reposición catadióptrico hito arista	9,00	5,95	53,55 €
ud	panel direccional luminosos mediano	2,00	789,21	1.578,42 €
ud	pantalla antideslumbrante PE verde	10,00	24,08	240,80 €
SISTEMAS DE CONTENCIÓN				
m	barrera metálica simple N2, y cualquier anchura de trabajo y deflexión dinámica de seguridad postes a 4 m.	300,00	74,00	22.200,00 €
m	barrera de seguridad completa N2, y cualquier anchura de trabajo y deflexión dinámica de seguridad postes a 2 m.	40,00	103,00	4.120,00 €
m	barrera metálica simple (BMSNC2/T) (perfil doble onda superpuestas) con postes tubular 120 x 55 mm c/ 2 m.	50,00	150,00	7.500,00 €
ud	desmontaje y recolocación con aprovechamiento de bionda. Reposición de nuevo poste C -120 o C-125 o tubular y nueva tornillería.	300,00	95,00	28.500,00 €
ud	desmontaje y recolocación con aprovechamiento de bionda y poste existente. Reposición de juego completo de tornillería.	100,00	13,95	1.395,00 €
ud	reposición de juego completo de tornillería.	100,00	12,00	1.200,00 €
m	faldón protección motorista (SPM) nivel N2, totalmente colocado y terminado.	12,00	92,00	1.104,00 €
ud.	pasatubos de 220 mms en muro relleno de arena e impermeabilizado superior	50,00	25,00	1.250,00 €
m	barrera de madera mixta	4,00	145,86	583,44 €
m	barrera de seguridad termolacada con separador y postes a 4m	8,00	101,00	808,00 €
m	barrera de seguridad termolacada superpuesta	50,00	199,98	9.999,00 €
ud	recrecido con CPN para postes IPN o CPN de altura variable hasta 90 cms	18,00	22,00	396,00 €
ud	elevación postes de barrera Tubular cerrado	13,00	39,50	513,50 €
ud	protector de poste de barrera en polietileno de alta densidad, cualquier medida.	8,00	26,00	208,00 €
m	retirada de barrera y base	43,00	24,45	1.051,35 €
m	abatimiento de barrera bionda, i/tornillería, captafaro, extremo corto, etc.	11,00	100,80	1.108,80 €
MARCAS VIALES				
m²	fresado de marcas viales	26,80	12,75	341,70 €
m	marca vial convencional 10 cm, inc. barrido y premarcaje	215,00	1,22	262,30 €
m	marca vial convencional 15 cm, inc. barrido y premarcaje	149,50	1,54	230,23 €
m	marca vial convencional 20 cm, inc. barrido y premarcaje	83,00	1,68	139,44 €
m²	PODA Y TALAS	89,00	31,79	2.829,31 €
m²	Desbroce mecánico, a ras de suelo, retirada, transporte y gestión de residuos.	5.860,80	0,45	2.637,36 €
m²	Desbroce a ras del suelo, de cañas, zarzas y arbustos leñosos con retirada, transporte y gestión de residuos .	1.459,75	1,00	1.459,75 €
m²	Tratamiento con limitadores del crecimiento mediante herbicidas	26,00	0,35	9,10 €
ud	Poda de árboles H>20m, con poda a realizar hasta mas de 20 m de altura y poda y tala de chupones a solicitud de la D.F. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon. Incluida señalización necesaria y señaleros.	5,00	851,87	4.259,35 €
ud	Poda de árboles H>20m, con poda a realizar hasta los 8 m de altura y poda y tala de chupones a solicitud de la D.F. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	5,00	549,60	2.748,00 €
ud	Poda de árboles 10<H<20m, con podas a realizar hasta los 20 m de altura y poda y tala de chupones a solicitud de la D.F. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	2,00	718,80	1.437,60 €
ud	Poda de árboles 10<H<20m, con podas a realizar hasta los 8 m de altura y poda y tala de chupones a solicitud de la D.F. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	4,00	517,20	2.068,80 €
ud	Poda de árboles 4<H<10m y poda y tala de chupones. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	13,00	432,00	5.616,00 €
ud	Poda de árboles 2<H<4m. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	10,00	48,00	480,00 €
ud	Tala de árbol de H>15m, Ø>75cm. Inlcuido tala de chupones. Incluso señaleros y señalizacion necesaria, retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	2,00	1.482,52	2.965,04 €
ud	Tala de árboles H>15m, Ø<75cm. Inlcuido tala de chupones. Incluso señaleros y señalizacion necesaria, retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	20,00	1.330,50	26.610,00 €
ud	Tala de árboles 4<H<15m, Ø>75cm. Inlcuido tala de chupones. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	2,00	937,20	1.874,40 €
ud	Tala de árboles 4<H<15m, Ø<75cm. Inlcuido tala de chupones. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	9,00	747,60	6.728,40 €
ud	Tala de árboles de 2<H< 4metros. Inlcuido tala de chupones. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	13,00	342,00	4.446,00 €
ud	Tala de árboles de 1,5<H< 2metros. Inlcuido tala de chupones. Incluso retirada de materiales a vertedero autorizado y canon.	140,00	96,00	13.440,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	50/66





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

ud	Destoconado de árbol de diámetro 10-30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón.	2,00	48,84	97,68 €
ud	Destoconado de árbol de diámetro 31-50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón.	2,00	128,40	256,80 €
ud	Destoconado de árbol de diámetro de 51-100 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón.	2,00	169,97	339,94 €
ud	Destoconado de árbol de diámetro mayor de 100 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón.	2,00	189,60	379,20 €
ud	tala de pitón	14,00	27,60	386,40 €
ud	tala de arbusto	9,00	40,00	360,00 €
ud	poda o tala de plantas crasas	9,00	36,45	328,05 €
SUJECIÓN DE TALUDES				
m	tubo galvanizado para malla de guiado	9,00	10,62	95,58 €
m	cable de malla de guiado anclado	7,00	19,49	136,43 €
m ²	malla de guiado triple torsión 8*10*16	18,35	47,80	877,13 €
m ²	colocación malla triple torsión recubrimiento de PVC	16,00	49,43	790,88 €
m	barrera embudo para guiado de material desprendido	16,00	115,08	1.841,28 €
m	anclaje adicional de 25 mm hasta 3 m de profundidad	10,00	116,85	1.168,50 €
kg	fibra metálica refuerzo hormigón	20,00	8,54	170,80 €
m ³	retirada desprendimientos malla guiado	33,40	86,78	2.898,45 €
m ³	retirada acarreos	35,60	20,42	726,95 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
m	bordillo normal colocado incluido corte-demolición excavación del pavimento y mortero de asiento.	17,50	33,10	579,25 €
m	bordillo antivuelco colocado incluido corte-demolición excavación del pavimento y mortero de asiento.	60,00	63,71	3.822,60 €
m	barandilla puentes y pasarelas	13,25	393,80	5.217,85 €
m ²	pintura elementos metálicos	15,00	10,55	158,25 €
m ²	pintura en elementos verticales	697,30	8,39	5.850,35 €
kg	acero en barras corrugado B 500 S (y alambre de atado, separadores, despuntes y solapes)	55,90	3,60	201,24 €
kg	acero en perfiles	16,40	1,64	26,90 €
m ²	bloque hormigón vibrado colocado	61,00	28,44	1.734,84 €
m ³	recalce de barrera de seguridad en terraplén y pasatubos relleno de arena (incluido corte, demolición y excavación)	12,00	278,25	3.339,00 €
m ²	enfoscado tirolesa	71,00	29,18	2.071,78 €
m ²	enfoscado de mortero	134,20	16,41	2.202,22 €
m ²	rejilla tramex	2,60	165,91	431,37 €
m ²	tapa o rejilla y marco de fundición, categoría D 400	3,00	2.550,00	7.650,00 €
m ³	demolición de hormigón (incluido armado)	16,00	37,92	606,72 €
m ²	demolición mecánica de firmes asfálticos	3,55	35,92	127,52 €
m	corte de asfalto u hormigón	170,00	13,00	2.210,00 €
m	tubo barandilla de acero galvanizado en pretilos	11,81	11,35	134,04 €
m ²	pintado tubo barandilla de acero galvanizado en pretilos	16,00	26,83	429,28 €
m ²	pintado de barandilla de peatones sobre estructura	22,60	138,00	3.118,80 €
m	raspado y lijado de barandilla de 1 m altura	12,00	28,72	344,64 €
h	oficial	62,00	28,13	1.744,06 €
h	peón especializado	103,00	22,65	2.332,95 €
ud	retirada cartel publicitario (hasta 8 m de longitud)	2,00	718,43	1.436,86 €
m ²	malla de cerramiento, inc. postes.	5,00	27,35	136,75 €
m ²	retirada malla de cerramiento, inc. postes.	5,00	6,31	31,55 €
m	retirada de junta de dilatación	12,60	35,00	441,00 €
m	Sustitución de junta de dilatación tipo JNA o similar, de ancho < 0,75 m, completamente instalada.	12,00	501,62	6.019,44 €
m	Sustitución de junta de dilatación tipo JNA o similar, de ancho entre 0,75 y 1,5 m, completamente instalada.	13,00	869,86	11.308,18 €
m	Reparación/ Reconstrucción de transiciones (a ambos lados de la junta) en junta de dilatación hasta 160 mms (mortero tipo MasterEmaco T 1400 o similar, puente de unión, fibra de acero...)	6,00	496,19	2.977,14 €
m	Junta de mortero elastomérico (JME)	26,00	225,00	5.850,00 €
m	perfil de compresión J-350	28,00	347,55	9.731,40 €
Total en Actuaciones Programadas				814.066,09 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	51/66



2.4.-	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	Cantidad	Precio	Importe (€)
	PAVIMENTO			
m ²	Lechada bituminosa o sintética aplicada por medios manuales	47,00	3,70	173,90 €
m ²	microf 8 dotación mínima 12 kg/m ² , incluso preparación y limpieza de superficie	21,00	6,80	142,80 €
t	microaglomerado en frío tipo MICROF 11 SUP C60BP5 MIC (e=1,20)	47,25	128,98	6.094,31 €
t	AC-16 surf 50/70 inc. betún y filler	7,50	118,87	891,53 €
t	AC-22 bin 50/70 inc. betún y filler	2,60	98,45	255,97 €
m ²	AC-16 surf 50/70 extendida por medios manuales, e=5 cm, inc. betún y filler	140,00	22,36	3.130,40 €
t	riego termoadherente C60B3 TER	3,20	719,45	2.302,24 €
t	riego de imprimación tipo C60BF4 IMP	2,60	686,74	1.785,52 €
m ²	geotextil antifisuras	9,20	4,86	44,71 €
m ²	fresado de pavimento asfáltico de 1 cm de espesor, incluso carga sobre camión, transporte a vertedero y limpieza.	16,40	93,00	1.525,20 €
ud	transporte de maquinaria de asfalto (ida y vuelta)	1,00	4.200,00	4.200,00 €
	HORMIGÓN			
m ³	mampostería cara vista	46,75	200,00	9.350,00 €
m ³	hormigón HM-25 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	6,75	170,00	1.147,50 €
m ³	hormigón HM-20 de cualquier consistencia, tamaño máximo o ambiente	5,42	155,00	840,10 €
m ³	bombeo hormigón	4,00	23,45	93,80 €
kg	mortero	606,25	0,40	242,50 €
m ²	encofrado	55,00	21,88	1.203,40 €
l	líquido de curado de hormigón	12,00	5,97	71,64 €
m ²	malla electrosoldada	6,10	19,73	120,35 €
m	Cimiento de barrera metálica en suelos blandos (50x15), HA-25, armada con redondos de 12 c/15 superior e inferior y estribos de 8 c/30, con tubo polietileno de 200mm c/ 2 mts.	215,00	40,51	8.709,65 €
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			
m ³	subbase granular compactada	123,65	32,82	4.058,19 €
m ³	terraplén compactado	50,88	25,53	1.298,84 €
m ²	geotextil anticontaminación	4,90	6,38	31,26 €
m ³	desmonte todo tipo de terreno	14,70	29,18	428,95 €
m ³	excavación en cimientos	97,95	40,11	3.928,92 €
h	pala cargadora	8,00	55,20	441,60 €
h	retroexcavadora sobre cadenas	14,00	66,85	935,90 €
h	retroexcavadora sobre ruedas	35,00	63,50	2.222,50 €
h	camión 20 t	26,00	45,60	1.185,60 €
h	camión cisterna	7,25	54,60	395,85 €
h	camión grúa o autogrúa de 90 Tm	8,00	139,50	1.116,00 €
	DRENAJE			
m ²	geotextil drenante colocado	15,80	32,82	518,56 €
m ²	revestimiento de cunetas con hormigón HM-20/B/20/X0, 15 cms de espesor.	24,90	48,50	1.207,65 €
m ²	rasanteo y reperfilado de cunetas	12,50	15,90	198,75 €
m ²	rejilla imbornal, i. marco sin tráfico	4,60	373,74	1.719,20 €
m ²	rejilla imbornal, i. marco con tráfico D400	9,20	720,12	6.625,10 €
m	zanja para cruce carretera de sección 1m x 1m	16,50	96,66	1.594,89 €
m	conducción diámetro 1.200 mm	6,00	536,72	3.220,32 €
m	conducción diámetro 1.000 mm	4,00	373,47	1.493,88 €
m	conducción diámetro 800 mm	7,00	239,30	1.675,10 €
m	conducción diámetro 600 mm	6,00	134,18	805,08 €
m	conducción diámetro 400 mm	16,00	55,92	894,72 €
m	conducción diámetro 300 mm	9,00	43,26	389,34 €
m	conducción diámetro 200 mm	10,50	39,46	414,33 €
m	conducción de PE entre 6 -10 atm. diámetro 160 mm	16,00	49,46	791,36 €
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
ud	señal circular diámetro 120 cm RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	1,00	460,00	460,00 €
ud	señal circular diámetro 90 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	6,00	299,68	1.798,08 €
ud	señal circular diámetro 90 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación.	3,00	380,00	1.140,00 €
ud	señal led circular diámetro 90 cm con flash rojo	14,00	437,00	6.118,00 €
ud	señal circular diámetro 60 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	3,00	234,54	703,62 €
ud	señal circular diámetro 60 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación.	1,00	265,00	265,00 €
ud	señal led circular diámetro 60 cm con flash rojo	6,00	372,00	2.232,00 €
ud	señal triangular lado 175 cm	9,31	593,66	5.528,46 €
ud	señal triangular lado 135 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	3,00	406,15	1.218,45 €
ud	señal triangular lado 135 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación.	1,00	560,00	560,00 €
ud	señal triangular lado 90 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	6,00	277,70	1.666,20 €
ud	señal triangular lado 90 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación.	10,00	310,00	3.100,00 €
ud	señal led triangular lado 90 cm con flash rojo	1,00	502,00	502,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw=	Página	52/66



ud	señal octogonal apotema 60 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación.	7,00	240,00	1.680,00 €
ud	señal octogonal apotema 60 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación.	12,00	290,00	3.480,00 €
ud	señal octogonal apotema 90 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación	2,00	320,00	640,00 €
ud	señal octogonal apotema 90 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación	1,00	415,00	415,00 €
ud	señal cuadrada 120x120 cm	8,00	458,32	3.666,56 €
ud	señal cuadrada 90x90 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación	5,00	360,00	1.800,00 €
ud	señal cuadrada 90x90 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación	1,00	480,00	480,00 €
ud	señal cuadrada 60x60 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación	1,00	241,54	241,54 €
ud	señal cuadrada 60x60 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación	5,00	281,00	1.405,00 €
ud	panel complementario de señal 600x200	1,00	69,89	69,89 €
ud	señal rectangular 135x90 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación	2,00	560,00	1.120,00 €
ud	señal rectangular 135x90 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación	2,00	710,00	1.420,00 €
ud	señal rectangular 90x60 cm, RA2, incluso poste tornillería y cimentación	5,00	310,00	1.550,00 €
ud	señal rectangular 90x60 cm, RA3, incluso poste tornillería y cimentación	2,00	400,00	800,00 €
ud	placa kilométrica 60x60 cm	8,00	269,85	2.158,80 €
m²	señal de orientación de chapa	5,00	414,31	2.071,55 €
m²	señal de orientación lama acero	11,40	602,88	6.872,83 €
m²	señal de orientación aluminio	4,16	590,63	2.457,02 €
ud	retirada de señal y base	52,00	29,10	1.513,20 €
kg	acero en perfiles	8,60	11,57	99,50 €
ud	Kit solar 10 w de 12 Ah. Incluso placa solar, batería, caja para batería, regulador de carga y anclaje	1,00	560,00	560,00 €
	MARCAS VIALES			
m	marca vial larga duración 10 cm, inc. barrido y premarcaje	190,00	1,78	338,20 €
m	marca vial larga duración 15 cm, inc. barrido y premarcaje	260,00	1,95	507,00 €
m	marca vial larga duración 20 cm, inc. barrido y premarcaje	120,00	2,63	315,60 €
m	marca vial larga duración 30 cm, inc. barrido y premarcaje	80,00	3,48	278,40 €
m	marca vial larga duración 40 cm, inc. barrido y premarcaje	35,00	3,95	138,25 €
m²	marca vial larga dur. símbolos, inc. barrido y premarcaje	56,32	36,76	2.070,32 €
m²	banda sonora transversal de alerta ancho línea 50 cm termoplástica en caliente	48,00	36,15	1.735,20 €
m	resaltos de 0,20 m L.D.	39,00	2,83	110,37 €
m	resaltos de 0,15 m L.D.	65,00	2,21	143,65 €
	SUJECIÓN DE TALUDES			
m²	gunitado espesor 8 a 10 cm	22,50	83,50	1.878,75 €
m²	malla de triple torsión colgada	27,30	48,30	1.318,59 €
m²	malla de triple torsión anclada	19,50	60,30	1.175,85 €
m²	red de cables de acero #15, con malla	14,60	141,48	2.065,61 €
m²	red de cables de acero #30, con malla	16,50	130,32	2.150,28 €
m²	red de cables de acero #15, sin malla	12,40	107,94	1.338,46 €
m²	red de cables de acero #30, sin malla	15,30	104,05	1.591,97 €
m²	pantalla estática sin red de cable	36,00	126,00	4.536,00 €
m²	pantalla estática con red de cable	41,23	176,00	7.256,48 €
m²	pantalla dinámica de 500 kj	6,10	200,14	1.220,85 €
m²	pantalla dinámica de 1000 kj	5,40	250,00	1.350,00 €
m²	pantalla dinámica de 1500 kj	7,60	350,00	2.660,00 €
m²	pantalla dinámica de 2000 kj	9,40	375,00	3.525,00 €
m²	pantalla dinámica de 3000 kj	6,40	501,00	3.206,40 €
m²	malla de triple torsión + geomalla anclada	9,80	55,60	544,88 €
m²	malla de triple torsión + malla de coco	5,25	29,80	156,45 €
m²	malla de triple torsión + geomalla tridimensional polimérica	9,65	49,87	481,25 €
m²	envejecimiento de rocas y taludes	8,70	18,20	158,34 €
m²	desbroce y saneamiento ladera altura < 4m	3.790,00	5,90	22.361,00 €
m²	desbroce y saneamiento ladera altura > 4m	1.464,00	8,90	13.029,60 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNYfNB0od9ysIrDw=	Página	53/66



OBRAS COMPLEMENTARIAS				
m ²	barandilla acero inoxidable marino	5,00	431,47	2.157,35 €
ud	jornada diaria inspección de caño o colector con equipo de cctv-video incluido pp. de informe final, copia de video y reportaje fotográfico.	4,00	150,00	600,00 €
h	equipo de limpieza de drenajes con agua a alta presión	7,38	193,72	1.428,69 €
h	visualización con cámara de pozos y tuberías	9,00	429,33	3.863,97 €
m	barrera New Jersey de hormigón prefabricada	7,00	207,17	1.450,19 €
m ²	limpieza de grafitis	13,25	4,52	59,89 €
m ²	tratamiento antigrafitis con barniz	11,30	5,64	63,73 €
m ²	tratamiento antigrafitis con resina hidrófuga	8,60	6,46	55,56 €
ud	retirada cartel publicitario (hasta 8 m de longitud)	2,00	718,43	1.436,86 €
hr	plataforma elevadora	8,00	40,00	320,00 €
ud	pantalla antideslumbrante compuesta por bastidor de 4m para colocación de 6	1,00	144,46	144,46 €
ud	jornada de equipo de trabajo con riesgo en amianto, compuesta por 2 operarios autorizados con medios aux. necesarios, caseta de descontaminación, incluso encapsulado, etiquetado y 1 transporte del residuo a gestor autorizado	1,00	2.000,00	2.000,00 €
ud	señalización Fiestas Patronales Ntra. Sra. Del Pino	1,00	26.866,62	26.866,62 €
REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS				
ud	retirada, suministro y montaje de fundas antivandálicas	2,00	1.580,21	3.160,42 €
ud	limpieza de pintura de las vainas de polietileno	2,00	814,16	1.628,32 €
ud	repaso de pintura en vainas metálicas de las péndolas	2,00	2.860,56	5.721,12 €
ud	limpieza y sellado de las bridas de estanqueidad	12,00	611,20	7.334,40 €
ud	limpieza de las bridas hasta 2 1/2	12,00	260,72	3.128,64 €
ud	limpieza de protección anticorrosiva de las bases de fijación de los tubos antivandálicos	12,00	897,92	10.775,04 €
ud	limpieza de las bases hasta SA 2 1/2	12,00	208,66	2.503,92 €
ud	inyección de la zona inferior tubo antivandálico	12,00	1.083,20	12.998,40 €
ud	sellado del tubo de encofrado	12,00	1.030,34	12.364,08 €
m ²	preparación superficie de hormigón estructural, medios manuales (esp. máx 2 cm)	100,00	55,77	5.577,00 €
m ²	preparación superficie de hormigón estructural, medios manuales (esp. máx 4 cm)	100,00	75,79	7.579,00 €
m ²	preparación superficie de hormigón estructural, medios manuales (esp. máx 6 cm)	100,00	91,52	9.152,00 €
m ²	preparación superficie de hormigón estructural, medios manuales (esp. máx 8 cm)	100,00	110,11	11.011,00 €
m ²	mortero de reparación, R4, aplicado a mano (esp. máx 4 cm)	10,00	247,79	2.477,90 €
m ²	mortero de reparación, R4, aplicado a mano (esp. máx 6 cm)	10,00	371,67	3.716,70 €
m ²	mortero de reparación, R4, aplicado a mano (esp. máx 8 cm)	10,00	495,55	4.955,50 €
m ²	preparación de superficie de armadura mediante chorro de arena	100,00	50,05	5.005,00 €
m ²	pasivante de armaduras, aplicación manual	100,00	43,57	4.357,00 €
m	refuerzo laminado fibra de carbono	100,00	164,45	16.445,00 €
m ²	refuerzo con tejido fibra carbono	100,00	151,58	15.158,00 €
m ²	limpieza estructura chorro de agua	100,00	11,44	1.144,00 €
m ²	revestimiento anticarbonatación	100,00	27,17	2.717,00 €
m ²	Impermeabilización de tablero de puente, monocapa, adherida, consistente en la limpieza previa de la superficie, aplicación de imprimación bituminosa elastomérica de aplicación en frío Siplast Primer o similar con una dotación comprendida entre 250 y 300 g/m2 y posterior colocación de lámina totalmente adherida al soporte con soldadura, en betún elastómero SBS tipo Parafor Ponts o similar, de 4 mm de espesor, autoprottegida, de 6,0 kg/m2 de masa, reforzada con una armadura de alta resistencia sobre elevada en el núcleo de la lámina, poliéster no tejido de 180 g/m2 estabilizado y autoprottegida con gránulo cerámico de alta resistencia incorporado en masa, con sistema de detección por geo-radar compuesto por banda metálica incorporada en la armadura de 2 cm. y en 12 µm de espesor, incluyendo suministro de materiales, cargas, descargas, solapes, pequeño material y medios auxiliares. Totalmente terminado. Incluye jornadas en horario diurno o nocturno.	400,00	50,00	20.000,00 €
Total en Actuaciones Extraordinarias				426.709,62 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	54/66





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

2.5.-	PRESUPUESTO PRIMERA ANUALIDAD			
	AYUDA A LA VIALIDAD			1.371.181,02 €
	OPERACIONES EN AYUDA A LA VIALIDAD			146.045,70 €
	ACTUACIONES PROGRAMADAS			814.066,09 €
	OPERACIONES EXTRAORDINARIAS			426.709,62 €
	SUBTOTAL (PRESUPUESTO LICITACIÓN CON LAS MEDICIONES DEL PLIEGO)			2.758.002,43 €
	COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN RESPECTO A OPERACIONES EN AYUDA VIALIDAD, ACTUACIONES PROGRAMADAS Y OPERACIONES EXTRAORDINARIAS (%)			100%
	PARTIDA ALZADA COMPLEMENTARIA A JUSTIFICAR			1.997,57 €
3.-	PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL PRIMERA ANUALIDAD			2.760.000,00 €
	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:			
	Gastos generales, financieros, fiscales, impuestos (excepto I.G.I.C.), tasas, etc. (16%)	13,0%	2.760.000,00	358.800,00
	Beneficio Industrial (6%)	6,0%	2.760.000,00	165.600,00
	TOTAL GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:			524.400,00 €
	IMPORTE TOTAL PRIMERA ANUALIDAD			3.284.400,00 €
	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	7,0%	3.284.400,00	229.908,00 €
	PRESUPUESTO PRIMERA ANUALIDAD			3.514.308,00 €
4.-	PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO			
		Importe (€)	IGIC (€)	Presupuesto (€)
	Primera anualidad del contrato	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
	Segunda anualidad del contrato	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
	Tercera anualidad del contrato	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
	Cuarta anualidad del contrato	3.284.400,00 €	229.908,00 €	3.514.308,00 €
	PRESUPUESTO TOTAL			13.137.600,00 € 919.632,00 € 14.057.232,00 €

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw= =	Página	55/66





18. ANEJO Nº4 – ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INVENTARIO DE RED DE CARRETERAS Y SU ACTUALIZACIÓN

La programación de la conservación requiere poseer un conocimiento exhaustivo de todos los elementos funcionales de la red de carreteras, por ello, es necesario disponer de un inventario completo de todos los elementos de la Red de Carreteras de Gran Canaria y su entorno inmediato. Este inventario debe ser la más eficaz herramienta de trabajo para la confección de los preceptivos programas de conservación. Del mismo modo, la actualización continua de dicho inventario es primordial, dado que este es un elemento vivo y se precisa medir la incidencia sobre el mismo de las modificaciones que se van produciendo en cada momento como consecuencia de las actuaciones que realiza la conservación.

El inventario debe reflejar, para no perder operatividad, las actualizaciones realizadas de forma diaria, esta puesta al día permite tener un conocimiento claro de la situación real de las carreteras.

Este inventario precisa una herramienta informática que permita su gestión efectiva para un correcto seguimiento, información y programación.

18.1 Procedimiento

Se analizará cada elemento de cada carretera de la Red de Carreteras de Gran Canaria incluida en el lote 2 Zona Centro objeto del contrato, asignándole una calificación de su estado según las auscultaciones realizadas:

- B (bueno)
- R (regular)
- M (malo)

En base a las operaciones de conservación podrá producirse el cambio de estado, esta modificación se reflejará en la base de datos para poder listarlos en cualquier momento y poder utilizarlos en la programación mensuales y anuales. El sistema desde su implantación, proporcionará un archivo histórico de cada elemento, permitiendo altas, modificaciones y bajas.

Durante el prime año del contrato, el ADJUDICATARIO realizará un inventario completo de los elementos a conservar por tramos (preferiblemente por carretera), este inventario detallará, en cada uno de los tramos homogéneos de las carreteras objeto de conservación, el número de elementos de cada tipo a conservar. De esta manera, una vez conocidas las cuantías de los principales elementos se podrá realizar una mejor estimación de las necesidades de conservación, facilitando la programación. Este inventario se actualizará permanentemente, y se utilizará como herramienta para la programación.

El formato de este inventario será tal que permita la obtención de relaciones mecanizadas del número de elementos en cada tramo, que puedan ser utilizadas en las herramientas informáticas habituales, permitiendo así mismo la interoperabilidad con otros sistemas de información que estén instalados en los servidores del Cabildo de Gran Canaria.

El inventario deberá recoger al menos los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	56/66





18.1.1 DRENAJE

El inventario de las obras de drenaje deberá incluir todos los elementos que lo componen: drenaje longitudinal, cunetas, arquetas, sumideros, drenes, colectores, etc., así como el drenaje profundo y de firme y el drenaje transversal.

Para este último se deberá incluir:

- Caudales de diseño
- Problemáticas específicas en caso de existir
- Cauces canalizados en su caso

Así como aspectos más significativos de las diferentes obras:

- Ubicación
- Croquis
- Información topográfica
- Calidad y estado de material

En el apartado de drenaje se realizará un listado de los puntos de la red en los que se forman balsas de agua. Asimismo se indicarán específicamente la problemática que las origina, las posibles soluciones y los elementos que requieran actuaciones específicas, con objeto de que sea propuesta su ejecución durante el segundo año del contrato.

18.1.2 TALUDES

El inventario se realizará incluyendo para cada desmonte o terraplén:

- Localización
- Tipo
- Longitud
- Altura máxima
- Inclinación media
- Superficie
- Bermas
- Tipo de material
- Revestimiento
- Cunetas
- Bajantes

Asimismo se deberá incluir información sobre obras de protección de taludes:

- Estabilización (precorte, gunitado, bulonado)
- Protección (mallas, cunetones, barreras estáticas y dinámicas)
- Plantaciones

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	57/66	

18.1.3 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Como criterio general se debe incluir en el inventario la ubicación de todas las señales verticales, pórticos, banderolas y carteles laterales, incluyendo adicionalmente:

- Características generales (tipo, localización, dimensiones, anclajes)
- Aspecto general (arañazos, golpes, etc.)
- Zonas reflectantes
- Zonas no reflectantes
- Características de lamas
- Elementos de sustentación

Los pórticos y banderolas tendrán, a todos los efectos, la consideración de estructuras, incluyéndose en el programa de inventario e inspección pero no en el de conservación y mantenimiento de estructuras, ya que existe un contrato específico para ello.

18.1.4 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL


El inventario, que deberá extenderse a todas las marcas viales de la Red, recogerá al menos los siguientes aspectos.

Marcas viales longitudinales:

- Referenciación:
 - Carretera
 - Calzada
 - P.K. inicial-final
- Tipo de marca:
 - Código según Instrucción 8.2-I.C.
 - Descripción
- Longitud
- Tipo de material
- Fecha último repintado (mes/año)
- Indicadores de calidad:
 - Coeficiente de retrorreflexión
 - Factor de luminancia
 - Relación de contraste
 - Coeficiente de resistencia al deslizamiento
 - Fecha última actualización

Marcas viales transversales, flechas, inscripciones y otras:

- Referenciación:
 - Carretera
 - Calzada
 - P.K.
- Tipo de marca:
 - Código según Instrucción 8.2-I.C.
 - Descripción
- Longitud
- Superficie pintada
- Tipo de material

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw= =	Página	58/66	



- Fecha último repintado (mes/año)
- Indicadores de calidad:
 - Coeficiente retrorreflexión
 - Factor de luminancia
 - Relación de contraste
 - Coeficiente de resistencia al deslizamiento
- Fecha última actualización

18.1.5 BALIZAMIENTO, ISLETAS Y BORDILLOS

Se deberá analizar en detalle la colocación de captafaros, hitos de arista y franjas reflexivas. Asimismo se definirá la ubicación de isletas o bordillos que tengan como misión mejorar la canalización del flujo para mejorar el funcionamiento de las intersecciones, así como marcas antideslizantes.

El inventario incluirá como elementos más significativos:

- Ubicación y configuración general
- Reportaje fotográfico

18.1.6 SISTEMAS DE CONTENCIÓN

El inventario se extenderá a la totalidad de sistemas de contención instalados en la Red y recogerá al menos los siguientes aspectos:

- Referenciación:
 - Carretera
 - Calzada
 - P.K. inicial-final
 - Margén
- Longitud
- Tipología
- Estado
- Última actualización de la información

18.1.7 JARDINERÍA, PLANTACIONES Y VEGETACIÓN

El inventario debe incluir específicamente:

- Zonas que afecten a la visibilidad
- Zonas que requieran conservación estética

De estas zonas el inventario deberá incluir:

- Ubicación
- Planos generales
- Fotografías

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	59/66	



18.2 RECONOCIMIENTO DE ESTADO

El Adjudicatario deberá realizar de manera sistemática reconocimientos de estado de la infraestructura (comprobación del correcto estado de todos los elementos inventariados) teniendo en cuenta la periodicidad, las condiciones y circunstancias que se indican a continuación y que en todo caso deberán contar con la aprobación por parte del Director del Contrato.

La información recogida en los reconocimientos periódicos se utilizará para la asignación y cuantificación de las operaciones a incluir en los programas anuales, teniendo en cuenta las variaciones entre la campaña sistemática de estado y las observaciones periódicas realizadas. También se podrá utilizar para el seguimiento de la evolución de los deterioros observados y para la apreciación de la eficacia de la programación y ejecución de las operaciones programadas en la consecución de los niveles de calidad deseables en cada uno de los tramos de carretera objeto del Contrato.

Adicionalmente, siempre que las circunstancias lo exijan a juicio del Adjudicatario o del Director del Contrato, se realizarán los reconocimientos ocasionales que resulten necesarios, cuya información se utilizará para establecer la frecuencia conveniente de determinadas operaciones sistemáticas o los deterioros ocasionales producidos por tormentas, aludes, incendios o hechos circunstanciales que puedan afectar desfavorablemente al estado de elementos de la carretera.

Los reconocimientos de estado a realizar de manera sistemática son los siguientes:

18.2.1 LIMPIEZA

Durante las inspecciones de carácter general, o de forma específica para determinados elementos que puedan precisar técnicas especiales de auscultación, el Adjudicatario examinará las necesidades de limpieza de los diferentes elementos de la Red de Carreteras, con especial atención a la suciedad que pueda suponer riesgo, afección o limitación para el tráfico o deterioro del medio ambiente.

18.2.2 DRENAJE

El Adjudicatario deberá inspeccionar periódicamente los elementos del sistema de drenaje, tanto superficiales como enterrados, comprobando su grado de obstrucción. La vigilancia se intensificará después de lluvias y, especialmente, de temporales.

En elementos enterrados no accesibles podrá ser precisa la utilización de sistemas de luces y espejos o de sondas con cámaras de televisión.

Adicionalmente se realizará la auscultación periódica de las obras de fábrica existentes (marcos, pozos, etc), con especial atención al estado del material y al comportamiento estructural.

Periódicamente, a los doce (12) meses de la firma del Acta de inicio de prestaciones y a partir de esa fecha cada 12 meses, se entregará informe actualizado de obras de drenaje con objeto de comprobar su estado.

Se entregará al Cabildo de Gran Canaria la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica y registro de revisiones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrDw=	Página	60/66





18.2.3 TALUDES

El Adjudicatario deberá prestar especial atención a la auscultación e inspección de los diferentes taludes de desmonte y terraplén de la Red de Carreteras, de forma que se tenga en todo momento un conocimiento preciso del estado de los mismos y se detecten con la mayor antelación posible los riesgos e inestabilidades que pudieran producirse.

La inspección se centrará en los aspectos más relevantes, entre los que pueden citarse:

- Estado de drenes.
- Estado de muros.
- Estado de dispositivos de estabilización y protección.
- Estado de cunetas.
- Estado de monteras de desmontes.
- Estado de pies de taludes.
- Estado de bancadas.
- Circulación de agua.
- Deformaciones y grietas que pongan de manifiesto peligro de desprendimientos

Periódicamente (cada 12 meses) se entregará al Director del Contrato, el informe actualizado de la situación de los taludes, con objeto de comprobar su estado.

Se incluirá la siguiente documentación:

- Inventario.
- Registro de revisiones y de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.


18.2.4 AUSCULTACIÓN DE FIRMES

Se realizará periódicamente (cada 12 meses), la auscultación de firmes consistiendo los trabajos en la medición de las deflexiones mediante, deflectómetro de impacto o en su caso curviómetro, carga de la documentación en el Software del Cabildo de Gran Canaria, y la redacción de los correspondientes informes correspondientes, del estado de los firmes de forma tramificada y la propuesta de actuaciones de refuerzo.

18.2.5 ESTRUCTURAS, MUROS Y TÚNELES

Se realizará al menos una vez al año una inspección básica de todas las estructuras, túneles y viaductos existente, incluyendo todos los datos obtenidos en los software disponibles en la Consejería, a su vez se realizará también un inventario de aquellas estructuras que no estén cargadas en el software. El procedimiento de inspección se realizará en base a lo establecido en los manuales de Inspección del Ministerio de Fomento, actual MITMA. Esta información permitirá actuar de forma ordenada, rápida y precisa.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	61/66





18.2.6 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Periódicamente (cada 12 meses) se entregará informe actualizado de señalización horizontal con objeto de comprobar su estado. Se incluirá la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

Cada 24 meses al menos deberán realizarse las siguientes determinaciones:

- Coeficiente de retrorreflexión: Según Norma UNE 135270.
- Factor de luminancia: Según Norma UNE 48073/2.
- Relación de contraste: Según Norma UNE 135214:94 EX.
- Coeficiente de resistencia al deslizamiento: Según Norma UNE 135272.

18.2.7 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Periódicamente (cada 24 meses) se entregará al Director del Contrato, el informe actualizado de señalización vertical con objeto de comprobar su estado.

Se incluirá la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de revisiones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

Las señales y carteles se reconocerán una vez al año a efectos de las condiciones de reflexión en que se encuentran, sea por desgaste, envejecimiento o falta de limpieza. El reconocimiento implicará, a estos efectos, el recorrido con un vehículo a velocidad reducida, en horas nocturnas.

Los pórticos y banderolas tendrán, a todos los efectos, la consideración de estructuras, sin embargo su inspección se incluye en un contrato independiente.


18.2.8 BALIZAMIENTO, ISLETAS Y BORDILLOS

Periódicamente (cada 24 meses) se entregará al Responsable del Contrato, el informe actualizado de balizamiento, isletas y bordillos, con objeto de comprobar su estado. Se incluirá la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de revisión de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

Se deberá analizar en detalle la colocación de captafaros, hitos de arista y franjas reflexivas. Asimismo se definirá la ubicación de isletas o bordillos que tengan como misión mejorar la canalización del flujo para mejorar el funcionamiento de las intersecciones, así como marcas antideslizantes.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	62/66





El reconocimiento de los elementos de balizamiento, isletas y bordillos, se realizará al menos una vez al año, mediante un recorrido diurno y otro nocturno. Durante el recorrido diurno se apreciará los elementos que faltan y los que están deteriorados o sucios. Durante el recorrido en horas nocturnas se apreciará visualmente las piezas reflectantes poco activas y los puntos o zonas sin balizar en que se estime conveniente establecer balizamiento.

18.2.9 SISTEMAS DE CONTENCIÓN

El reconocimiento de los sistemas de contención se realizará al menos una vez al año. Durante el recorrido se apreciará:

- La ausencia de elementos inventariados.
- Las deficiencias en la aplicación de la normativa vigente.
- Los problemas de diseño.
- Las posibles mejoras.
- El estado de limpieza.
- La presencia de deterioros en la barrera.
- El estado del cimiento y elementos de soporte, etc.

Periódicamente (cada 12 meses) se entregará al Director del Contrato, el informe actualizado de la siguiente documentación:


- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

18.2.10 JARDINERÍA, PLANTACIONES Y VEGETACIÓN

Periódicamente (cada 12 meses) se entregará al Director del Contrato, el informe actualizado de jardinería, plantaciones y vegetación en el entorno de la Red de Carreteras, para comprobar su estado y comunicarlo a la conservación de Arbolado o actuar si fuese necesario.

La inspección de las plantaciones pondrá especial hincapié en la afección a la visibilidad. Anualmente se realizará una inspección rutinaria de los árboles que, por su situación y características, pudieran tener incidencia en la seguridad de la circulación. Dichas indicencias serán comunicadas a la conservación de Arbolado.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	63/66





19. ANEJO N°5 – PROGRAMACIÓN DE LA CONSERVACIÓN

Tomando como base los inventarios, los aforos, los resultados de los reconocimientos de estado, los diagramas de deterioro y sus propios conocimientos de la Red de Carreteras, reflejados en la información contenida por sus bases de datos y elaborada por su sistema de gestión, el Adjudicatario deberá elaborar los programas de conservación y mantenimiento.

Esta programación se llevará a cabo, siguiendo las pautas de necesidades que determinan los presupuestos del presente Pliego, así como las indicaciones del Responsable del Contrato, mediante la formulación de PROGRAMAS ANUALES, para cada uno de los años naturales o fracción que se comprendan en el plazo del contrato, y mediante la formulación de PROGRAMAS MENSUALES.

Tanto los programas anuales como los programas mensuales incluirán los presupuestos de los trabajos programados. Los presupuestos de un programa anual no podrán exceder de las consignaciones establecidas para el año correspondiente. Los presupuestos de los programas mensuales se establecerán siguiendo las instrucciones que más adelante se indican y, cada mes, contendrán un presupuesto acumulado al principio del año que comprenda lo ejecutado en meses anteriores y lo previsto para el mes programado, el presupuesto acumulado del mes de diciembre no podrá tampoco exceder a la consignación anual.

El contenido y alcance de esta documentación deberá ser acordada con el Director del Contrato, debiendo implantarse en la correspondiente aplicación informática que permita su gestión, tratamiento y archivo.

Las operaciones programadas deberán ejecutarse en el plazo previsto, no admitiéndose retrasos superiores a siete días en su ejecución con respecto a lo programado. El Director del Contrato podrá modificar, por razones de necesidad o conveniencia, la programación aprobada, quedando el Adjudicatario obligado a acatar las modificaciones.

19.1 PROGRAMA ANUAL

El programa anual será sometido por el Adjudicatario al Director del Contrato antes del día 1 de Diciembre del año anterior al que corresponda. El año natural en que se inicie la vigencia del Contrato, el programa anual será sometido antes que transcurran los DOS MESES a partir de la firma del Acta de Inicio de los Servicios.

En este primer año, y a partir de la firma del Acta de Inicio de los Servicios, el Adjudicatario, en los dos meses de que dispone para la formulación del programa anual, llevará a cabo unos Reconocimientos de Estado sistemáticos que completará en el grado posible la información de elementos inventariados y su estado, utilizando las informaciones así obtenidas para la formulación del Programa Anual. Este comprenderá el establecimiento de reconocimientos de estado y del inventario de elementos a conservar, salvo que el plazo entre la firma del Acta de Inicio de los Servicios y el fin del año natural sea inferior a 8 meses, en cuyo caso podrá admitirse que no se complete el inventario hasta el mes del año siguiente que acepte el Director del Contrato.

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrdw=	Página	64/66





El programa anual estudiará la realización a lo largo del año de las operaciones necesarias de forma que se consiga la ayuda a la vialidad y el estado de los elementos constitutivos de la carretera que sea necesario para las condiciones normales de seguridad y de vialidad que correspondan a las características de los tramos objeto del Contrato, así como la realización de las operaciones para mantenimiento de los elementos constitutivos de la carretera, teniendo en cuenta las normativas y recomendaciones establecidas, con los niveles de calidad más próximos posibles a los recomendados o deseables habida cuenta del estado de dichos elementos, prioridades y recursos disponibles.


El Adjudicatario incluirá en su programa la provisión de suministros y realización de acopios de materiales para todas las operaciones que haya de llevar a cabo, cubriendo al menos las necesidades de un mes de consumo medio.

El programa anual comprenderá al menos los siguientes contenidos:

- Tramificación de la red a conservar: Partirá de la Red incluida en el ámbito del Contrato, diferenciando según la tramificación por tramos y subtramos considerada en la Agenda de Estado o de los que resulten de la subdivisión de los mismos que sea conveniente para programar sobre tramos pertenecientes a una sola clase de carretera y suficientemente homogéneos, siempre con el visto bueno por parte del Director del Contrato.
- Servicios a prestar y elementos a conservar que se consideran en el programa.
- Estado de los elementos por tramos: Para cada tramo, se asignará el estado detectado en los reconocimientos y por la información de seguimiento inmediatamente anterior a la formulación del programa. La calificación de estado se estimará en: "bueno", "regular" o "malo". Cuando se disponga de información suficiente para ello, esta calificación se establecerá en base al establecimiento de indicadores.
- Operaciones que se consideran en el programa.
- Previsión de operaciones a realizar en cada tramo y en el conjunto de los tramos: Se establecerán y justificarán las cuantías que se estimen convenientes para mantener las condiciones normales de seguridad, vialidad y decoro y para, habida cuenta de las limitaciones presupuestarias y de las prioridades establecidas, aproximarse lo más posible a las calidades deseables en la prestación de servicios y mantenimiento de estado de elementos que no afecten a la seguridad, condiciones de vialidad y al decoro.
- Recursos medios de personal, maquinaria y materiales, que se consideran para la ejecución de cada operación: Esta estimación se llevará a cabo teniendo en cuenta la actualización del Catálogo de Operaciones obtenido con el seguimiento del último año. En el primer programa se establecerá el Catálogo inicial lo mejor posible, actualizando periódicamente la estimación en función de los resultados de seguimiento que se vayan obteniendo.
- Previsión de recursos a emplear, en el conjunto de tramos a conservar, en la ejecución de operaciones de cada tipo.
- Presupuestos del Plan anual.
- Distribución mensual del total de operaciones de cada tipo a realizar a lo largo del año: Se hará una previsión mensual de la utilización del presupuesto anual de cada tipo de operación con Materiales, Unidades de Obra e Instalaciones, así como una previsión mensual de recursos de personal y maquinaria con la distribución mensual de actividades programadas

La programación anual tendrá en cuenta las circunstancias que, a lo largo de la vigencia del contrato, modifiquen la situación de alguno de los tramos de la carretera, especialmente la ejecución de obras de acondicionamiento, rehabilitación o mejora en la misma, nuevos tramos recibidos, municipalizaciones. Tanto durante la ejecución de estas obras como en el plazo de garantía de dicha ejecución, el Director

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDnyfNB0od9ysIrDw=	Página	65/66





**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

del Contrato informará al Adjudicatario de las actuaciones que, en los tramos afectados, seguirán a su cargo o estarán a cargo de las obras de acondicionamiento. En cualquier caso, la realización o no realización de las obras expresadas no implicarán variación de los presupuestos ni de los precios establecidos. El Director del Contrato podrá modificar los programas anuales establecidos por el Adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a firma electrónica.

El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico
de Obras Públicas e Infraestructuras

Fdo. Orlando M. Hernández García

Código Seguro De Verificación	fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhXIXbDNyfnB0od9ysIrdw=	Página	66/66

